TOMO LXXIX — Montevideo, Jueves 18 de Junio de 1925 — Núm. 5737

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Deja sin efecto la publicación en el "Diario Oficial" de la partida número 281 de la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Materias primas" y declara su verdadera redacción.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — (Carpeta número 470|1922). — Habiendo propuesto la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Materias primas" la modificación de la partida número 281 de la tarifa respectiva, aprobada por decreto de 17 de Marzo de 1924 y publicada en la edición del "Diario Oficial" correspondiente al día 29 del mismo mes y año;

Considerando: Que dió motivo a reclamo por parte de los importadores el error en que incurrió el "Diario Oficial" con relación a la partida citada, al publicar la tarifa de la referencia;

Considerando: Que además la Comisión Aforadora del ramo propone una nueva modificación que contempla el interés del Fisco, y hace más equitativo el aforo de acuerdo con el valor real de la mercadería de que se trata;

De conformidad con lo propuesto por la referida Comisión,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto la publicación en el "Diario Oficial" de la partida número 281 de la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Materias primas" y declárase que su verdadera redacción es la siguiente:

Número 281—Sulfato de barita, 100 kilos brutos, $ 3.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando su aprobación al proyecto de ley remitido el 3 de Enero de 1924, por el que se acuerda una pensión por gracia especial a la señora Amalia Oliva Maya de Lamas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 11 de 1925.—(Carpeta número 675|909). — Honorable Asamblea General: Con fecha 3 de Enero de 1924 el Consejo Nacional tuvo el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando la sanción de un proyecto de ley por el que se acordaba, por gracia especial, a la señora Amalia Oliva Maya de Lamas, viuda de don Domingo Lamas, una pensión de mil seiscientos ochenta pesos anuales. Fundaba las causas de esa gestión en los servicios prestados al país, durante más de treinta y años, por el ciudadano don Domingo Lamas y en la circunstancia, muy importante, de la donación que acababan de hacer los herederos, consistente en cerca de cuarenta mil documentos referentes a la Historia Nacional y pertenecientes al archivo particular de don Andrés Lamas.

El fallecimiento de don Domingo Lamas dejó a su señora viuda, sin bienes de fortuna; y este Consejo, en mérito a las circunstancias expuestas considera suficientemente fundado el proyecto de ley que sometió oportunamente a la consideración de Vuestra Honorabilidad y acerca del cual contrajo con la sucesión un compromiso moral en recomendarlo especialmente a la atención preferente de Vuestra Honorabilidad.

Por lo expuesto, pues, el Consejo Nacional de Administración solicita de Vuestra Honorabilidad se sirva prestar su aprobación al proyecto de ley que tuvo el honor de remitir con fecha 3 de Enero de 1924 y por el que se acuerda una pensión por gracia especial a la señora Amalia Oliva Maya de Lamas.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. —Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Establece que la Oficina Nacional del Trabajo expedirá a los interesados las libretas para el contralor de la navegación de cabotaje al precio de un peso cada una. (*)

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 1928|923). — Considerando conveniente establecer el valor impreso de las libretas destinadas al contralor de la navegación de cabotaje que establece el decreto de fecha 26 de Diciembre de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina Nacional del Trabajo expedirá a los interesados las libretas para el contralor de la navegación de cabotaje al precio de un peso ($ 1.00) cada una.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación hará la intervención que corresponde.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Antecedentes iniciados por el Centro de Almaceneros Minoristas sobre multas aplicadas administrativamente por la Inspección General de Represión del Alcoholismo.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Antonio Sorgi — Solicita el pronto despacho de su asunto sobre separación de la División Terrestre de la Administración del Puerto.—Pase a dicha Administración, rogándole quiera informar al respecto.

—Rodolfo Acquarone—Solicita el canje de un título fraccionario.—Informe la Contaduría General.

—Dirección General de Avalúos—Solicita el pago de $ 570.00 para abonar a los técnicos que han intervenido en los trabajos de reavalúo de propiedades.—Pase á la Tesorería General.

—Sumario instruído al Fiscal de 2.a clase don Pompilio García.—Pase a la Dirección General de Aduanas para que confiera vista al interesado por el término de diez días.

—Inspección Nacional de Enseñanza Industrial—Remite un estado de su situación financiera por el mes de Mayo.—Pase al Boletín del Ministerio de Hacienda.

—La Dirección de la Asistencia Pública remite un estado de los ingresos y egresos en Abril.—Pase al Boletín del Ministerio de Hacienda.

—Juan Boragno — Sobre beneficio de

(*) Reinserto por haber aparecido con error en la primera publicación.

la ley de 20 de Junio de 1921; sumario instruído por supuestas irregularidades. —Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos para que confiera vista al empleado señor Luis F. Guimaraens y, fecho, vuelva.

—El Ministerio de Instrucción Pública remite los presupuestos de los Consejos Departamentales de Paysandú y Cerro Largo.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Antecedentes relativos a la provisión de papel florete para la Dirección General de Impuestos Directos. — Informe la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Antecedentes sobre detención del empleado de la Dirección General de Impuestos Directos don Roberto Puglia.— Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Juan Pío Acosta, Agente de Rentas de 1.a clase en Castillos—Solicita se le tenga en cuenta en caso de quedar vacante el cargo de Administrador de Rentas de Rocha.—Téngase presente en oportunidad.

—La Inspección de Represión del Alcoholismo remite antecedentes sobre desacato del inspector señor Juan E. González.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Expediente sobre pensión vareliana de Ema Montoro de Muñoz.—Atento a que no han sido comprobados los servicios para justificar el derecho a la pensión solicitada, vista a la interesada.

—Expediente sobre designación por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del señor Alejandrino Aguirre Chavés para desempeñar la Subinspección de Escuelas ubicada en Sarandí del Yi (Durazno). — Espérese para proveer a que produzca el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el informe que le fué requerido respecto de la designación de don Atilio Cassinelli para subinspector de escuelas del Departamento de Río Negro.

—Expediente sobre propuesta de venta al Estado, del señor Mario Filotti, de una propiedad para ampliación del edificio para la Biblioteca Nacional. — De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en su sesión del 11 del corriente, y para mejor proveer pase a informe de la Contaduría General, la que se servirá indicar, además, si en casos análogos, cuando convenido el precio de venta de una propiedad se ha aplicado el descuento del 1 o|o de que recurre el proponente señor Filotti.

—Expediente sobre pensión vareliana de don Ramón López Lomba.—Vista al interesado.

—Expediente sobre designación por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal de Agustín Ferreiro, Rafael Talarico y Luis Sampedro para desempeñar, respectivamente, los cargos de subinspector de escuelas de Minas, Tacuarembó y Rivera.—Espérese para proveer a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncie respecto de la aclaración que le fué solicitada en el caso del señor Cassinelli.

—Expediente sobre protesta de doña Amilia A. Martínez porque no se le nombra para ocupar el cargo de maestra de alguna escuela nocturna vacante. — Del precedente informe, vista a la interesada.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 17 de Julio de 1925.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor José Quarti para la construcción de los pabellones de infecto-contagiosos, Morgue y cocina del Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, por la suma de pesos 64.959.43.

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor Angel Mancini para la ejecución de las obras de reparación del edificio que ocupa el Instituto de Química Industrial, por la suma de $ 1.728.00.

3—Se acepta la propuesta del señor Rafael Derregibus, por ser la más ventajosa de las presentadas a la licitación respectiva, para la reparación del muelle del puerto del Salto, por la suma de pesos 6.989.86. Presentaron, además, propuestas L. B. Moglie, $ 9.093.62; J. Invernizzi, $ 8.054.75; J. Bauer, pesos 7.860.76.

4—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 31 de Marzo próximo pasado, del trozo del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro, comprendido entre el kilómetro 3.525 y 4.417.10 (2.a sección).

5—Se acepta la propuesta de los señores Sala y Cía., por ser la más ventajosa de las presentadas a la licitación respectiva, para la provisión, durante seis meses, a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, de hierros de diversas formas y medidas para los trabajos de los mismos. Presentaron, además, propuestas los señores Reventós, Bonomi, Rabellino y Cía. e Iriarte Hnos. y Boffill.

6—Se acepta la propuesta de don Jacinto Vanini, por ser la más ventajosa de las presentadas a la licitación respectiva, para la provisión de 12.000 kilos de maíz y 14.000 kilos de alfalfa a $ 4.00 y $ 3.60 los 100 kilos, respectivamente. Importe total, $ 984. Presentaron también propuestas Carnelli y Cía. y don Antonio Chiodi.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 18.827.17, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central por transporte en Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo próximo pasados de materiales destinados a la construcción de las obras de saneamiento de San José, Treinta y Tres y Durazno.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 50.97, importe de las cuentas correspondientes a los gastos de locomoción y oficina efectuados en Enero, Marzo y Abril próximo pasados por la Oficina Central y Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

9—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.738.47, importe de las cuentas provenientes de la adquisición de muebles, máquinas de escribir, alquiler y gastos de locomoción en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados con motivo de la instalación y funcionamiento de las oficinas de saneamiento de Florida, Durazno, San José y Rocha.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.303.16, importe de las cuentas provenientes de gastos que se le han originado a la Dirección de Saneamiento en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados por concepto de adquisición y transporte de materiales y útiles con destino a las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 33.10, importe de las cuentas provenientes del suministro y transporte de materiales en Febrero y Marzo próximo pasados con destino al servicio de abastecimiento de agua al pueblo Sauce.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 97.00, importe de las cuentas del señor J. Scuderi y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Octubre y Noviembre próximo pasados de 3 cajones de fulgorita y 3 de pólvora con destino a la cantera de Isla Mala.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 257.43, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Noviembre y Diciembre y Marzo próximo pasados con destino a las obras de acceso al puente de la barra del río Santa Lucía.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 61.40, importe de jornales, locomoción y hospedaje, etc. originados en Enero y Febrero próximo pasados con motivo de los estudios que se llevaron a cabo para proyectar los puentes de Paso de Polanco del Yi y arroyos Blanquillos y las Cañas.

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 4.033.37, importe de las cuentas del Ferrocarril Central por transporte de materiales remitidos por la Dirección de Vialidad en Enero y Febrero próximo pasados con destino a obras a cargo de la referida Dirección.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 905.31, importe de las cuentas provenientes de gastos que se le han originado a la Dirección de Vialidad por adquisición de materiales en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados con destino a obras a cargo de la misma.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.214.30, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Febrero próximo pasado para la Dirección de Vialidad con destino a las obras de las carreteras a Florida y San José y puente sobre el arroyo Canelón Grande.

18—Se autoriza el pago de la suma de $ 217.81, importe de las cuentas del señor Juan Pons por suministro a la Dirección de Vialidad en Febrero y Marzo próximo pasados de madera y hierro galvanizado con destino a la cantera de Isla Mala, carretera a Florida y a la de la Barra.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 115.35, importe de las cuentas de la Sociedad "Tubos Mannesmann" por suministro de materiales en Febrero y Marzo próximo pasados a la Dirección de Vialidad con destino a la construcción de los accesos al puente de la Barra del río Santa Lucía.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 90.00, importe de la cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por transporte de materiales en Marzo próximo pasado remitidos por la Dirección de Vialidad con destino a las obras de la 3.a zona de la carretera a San José.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 682.80, importe de las cuentas de la West India Oil Company por suministro de nafta a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado con destino a las obras de las carreteras a San Jacinto, de San Jacinto al Tala y Minas.

22—Se autoriza el pago de la suma de $ 130.65, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por reparaciones en Marzo próximo pasado de varias piezas del cilindro número 12 que utiliza la Dirección de Vialidad en las obras del camino Minas-Aiguá.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 804.75, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos. por suministro de materiales en Marzo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a obras a su cargo.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.00, importe de la cuenta de los

señores M. Guelfi y Cía. por suministro de dos latas de aceite en Marzo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a los automóviles al servicio de la misma.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 515.11, importe de las cuentas de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por suministro de materiales en Marzo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a obras a su cargo.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 72.48, importe de la cuenta de la Neufchatel Asphalte C.o por suministro a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado de 1.000 kilos de asfalto mastic "Maiella" y 20 kilos de betún asfáltico y acarreo de los mismos, con destino a las obras del puente sobre el Paso de Tranqueras.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 17.45, importe de la cuenta de los señores Maisonave y Cía. por compostura de cámaras y suministro a la Dirección de Vialidad de un plaqué, una lata de aceite y un cuero para inflador en el mes de Marzo próximo pasado con destino a los automóviles al servicio de la misma.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 683.80, importe de cuentas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro en el mes de Marzo próximo pasado de 520 bolsas de portland a la Dirección de Vialidad con destino a las obras de la carretera a Minas (1.a y 2.a zonas) y camino Minas-Aiguá.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 331.18, importe de las cuentas de los señores Dabín y Pecollo por suministro de aceites a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado con destino a las obras de las carreteras a San José, San Jacinto al Tala y a Minas.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 96.00, importe de las cuentas de los señores Evans Thorton y Cía. por suministro de cinco cubiertas "Dunlop" en Marzo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a los automóviles al servicio de la misma.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.238.85, importe de las cuentas de los señores Besio Hnos. por suministro de materiales en Marzo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a las obras de las carreteras a San José y a Florida.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 266.40, importe de la cuenta de la West India Oil C.o por suministro de 60 cajones de nafta a la Dirección de Vialidad con destino a los autos al servicio de la misma.

33—Se autoriza el pago de la suma de $ 322.00, importe de la cuenta de los señores Abal y Cía. por suministro de seis llantas "Bergougnan" a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado con destino al camión "Spa" que utiliza en las obras de la carretera a Florida.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 286.50, importe de la cuenta de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por suministro de 650 piques de curupay, 14 rollos de alambre de acero y una portera de tubos de hierro galvanizado a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado con destino a las obras de la carretera a Minas.

35—Se autoriza el pago de la suma de $ 15.30, importe de la cuenta de sobrestante de las obras del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro, don Eduardo Cabrera, por concepto de adquisición de forrajes y herraduras en Abril próximo pasado para el caballo que utiliza en el desempeño de su cometido.

36—Se autoriza el pago de la suma de $ 70.30, importe de la cuenta de los señores F. E. Price y Cía. por suministro de repuestos en Abril próximo pasado para la locomotora "Deutz" que utiliza la Dirección de Vialidad en las obras de la carretera a San José.

37—Se autoriza el pago de la suma de $ 27.26, importe de la cuenta de los señores Iriarte Hnos. y Bofill por suministro de materiales en Abril próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a las obras de la 2.a zona de la carretera a Florida.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 237.25, importe de la cuenta de los señores Carlisle y Cía. por suministro de 5 cajones de gelatina, fulminantes, rollos de mechas, etc., a la Dirección de Vialidad con destino a las obras de la 2.a zona de la carretera a Florida.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 149.80, importe de la cuenta de los señores Carrere y Martínez por suministro de 4 cajones de Cheditte, 24 rollos de mecha impermeable y 200 fulminantes, a la Dirección de Vialidad con destino a las obras de la 2.a zona de la carretera a Florida.

40—Se autoriza el pago de la suma de $ 185.75, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos. por suministro de materiales en Abril próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a las obras de la carretera a San José, y a la barra de Santa Lucía.

41—Se autoriza el pago de la suma de $ 95.29, importe de las cuentas de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado para las obras de las carreteras a San José y a Florida.

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.128.86, importe de las cuentas de los señores Besio Hnos., por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado con destino a las obras de las carreteras a Florida y San José.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 457.00, importe de la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado de 6 chauffeurs y un peón del servicio de autos de la Dirección de Vialidad.

44—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 505.03, importe de las planillas de salarios devengados en Mayo próximo pasado por el personal que presta servicios en las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

46—Idem ídem de la suma de pesos 3.009.33, importe de las planillas de sueldos por Mayo próximo pasado del personal que presta servicios en la Oficina Central de Saneamiento y Subinspecciones del Salto, Paysandú y Mercedes.

46—Idem ídem de la suma de $ 64.71, importe de la planilla correspondiente a gastos de comida durante la 2.a quincena de Mayo próximo pasado del personal obrero de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

47—Idem ídem de la suma de $ 18.55, importe de la planilla de gastos de locomoción en la 2.a quincena de Mayo próximo pasado del personal obrero de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

48—Idem ídem de la suma de pesos 1.448.00, importe de la planilla de sueldos devengados en Mayo próximo pasado por el personal que presta servicios en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

49—Idem ídem de la suma de pesos 10.534.85, importe de la planilla de jornales devengados en la 2.a quincena de Mayo próximo pasado por el personal de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

50—Se declara que la suma a abonarse de acuerdo con la resolución de 13 de Mayo próximo pasado, importe de materiales adquiridos por la Dirección de Saneamiento con destino a las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes, es de $ 5.826.69 y no la de $ 5.826.48, como se estableció por error de suma.

51—Se modifica la resolución de 13 de Mayo próximo pasado en cuanto fija el monto de las cuentas provenientes de adquisición y acarreo de materiales en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados con destino a las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes, en $ 140.66 por error de suma, siendo así que el importe de las referidas cuentas es de $ 140.99.

52—Se amplía con 400 kilos de acero de 30 x 10 la autorización de fecha 22 de Abril próximo pasado concedida a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores H. O. Escuder 1000 kilos del mencionado material, con destino a las obras de la 3.a zona de la carretera a San José al mismo precio de $ 0.67 el kilogramo.

53—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a la construcción de un cerco en la cantera de Isla Mala el alambre, postes y piques de madera dura ofrecido por el señor Juan Pons, de los señores Muttoni Hnos., dos porteras de madera dura, y a invertir, además, la suma de $ 82.50 en la mano de obra que requiere la construcción del referido cerco, cuyo costo total asciende a la suma de $ 579.25.

54—Se acepta la renuncia presentada por el sereno de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Mercedes don Jacinto Torres y se nombra para sustituirlo a don Alejo Martínez, con la asignación mensual de $ 50.00.

55—Se autoriza a la Administración General de Faros para continuar utilizando los servicios de don Domingo M. Bentancour como peón del faro del Cabo Santa María durante un mes más.

56—Se concede al peón caminero don Paulino González, licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares.

57—Se autoriza el pago de la suma de $ 12.00, importe de la cuenta de la Administración del "Diario Oficial" por publicación en Noviembre de 1920 del aviso llamando a licitación para la provisión de 600.000 ladrillos destinados a la construcción de las casas de La Teja.

58—Se autoriza el pago de la suma de $ 39.10, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a la Dirección de Hidrografía con destino al servicio de balizamiento y a la lancha "D 18" que se utiliza en el referido servicio.

59—Se deja sin efecto la resolución de 27 de Mayo próximo pasado en cuanto se imputaba la suma de $ 54.00, importe de la cuenta de los señores Sala y Compañía, al producido del servicio de la Navegación Interior, debiéndose imputar la referida suma a la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Ley 7 de Julio de 1924".

60—Se autoriza el pago de la suma de $ 157.50, importe de la cuenta de los señores Pedochi y Neira por suministro en Octubre de 1921 de 7.500 ladrillos con destino a la construcción de las casas de La Teja.

61—Se autoriza el pago de la suma de $ 50.40, importe de la cuenta del diario "La Razón" por publicación de avisos en Noviembre de 1920 llamando a licitación para la construcción de los edificios de las escuelas rurales números 5, 9, 13 y 17 del Departamento de Flores.

62—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 30.88, importe de los gastos originados a los señores Eduardo Trías Du Pré, Eduardo Carro Marotta y Juan A. Bianco con motivo de su traslado a Ro-

cha como sobrestantes de las obras de saneamiento en la referida ciudad.

63—Se autoriza el pago de la suma de $ 238.00, importe de la cuenta del señor Francisco Brignoni, por acarreo de escombro procedente del edificio incendiado de la Aduana de Montevideo.

64—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.754.00, importe de la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado devengados por el personal que presta servicios en la Oficina Central de la Navegación Interior y Subsecciones de la misma.

65—Se autoriza el pago de la suma de $ 15.759.51 en que ha quedado fijado el certificado número 9 expedido por la Dirección de Saneamiento a favor de la Compañía General de Obras Públicas por obras de saneamiento efectuadas en la ciudad de Rocha en Abril próximo pasado.

66—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 16.76, importe de las cuentas de los señores Manuel Güelfi y Compañía $ 14.63 y Arregui y Compañía, $ 2.13 por suministro a la referida Dirección en Abril próximo pasado de repuestos y accesorios para autos "Ford" al servicio de la misma.

67—Se designa a don Luis J. Blond sobrestante titulado para desempeñar esas funciones en las obras de reparación del local de los hornos de desinfección del Lazareto de la Isla de Flores con la asignación mensual de $ 92.00.

68—Se autoriza el pago de la suma de $ 290.50, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó en Mayo próximo pasado en las obras de reparación del muelle del puerto de Colonia.

69—Idem ídem ídem de la suma de $ 259.90, importe de las planillas de jornales devengados durante la 2.a quincena de Diciembre y 1.a de Enero próximo pasado del personal ocupado en la reparación del taller flotante "G 1" de la Dirección de Hidrografía.

70—Idem ídem ídem de la suma de $ 113.50, importe de los gastos ocasionados en Diciembre y Enero próximo pasados al agrimensor de la Dirección de Hidrografía don Eneas Villar por concepto de locomoción, comida, transporte de materiales y útiles de trabajos con motivo de los estudios que llevaba a cabo en el río Rosario.

71—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterándole el de fecha 3 de Diciembre próximo pasado que solicitaba la suma de $ 100.000 para la adquisición de contadores de agua con destino a los servicios de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

72—Se autoriza el pago de la suma de $ 15.50, importe de la planilla de gastos de comida durante el mes de Mayo próximo pasado del peón Amador Fernández que trabajó en la reparación del muelle del puerto de Colonia.

73—Se autoriza el pago de la suma de $ 16.30, importe de las cuentas de los señores Boetto Hermanos por suministro de materiales a la Dirección de Saneamiento en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados con destino al funcionamiento de la estación de abastecimiento de agua al pueblo del Sauce.

74—Se autoriza el pago de la suma de $ 79.87, importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo por suministro de agua al vapor "Oyarvide" en Octubre y Noviembre próximo pasados.

75—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de acuerdo con la licitación efectuada, de los señores Eugenio Barth y Compañía, Trabucati y Compañía, Noceti, Ratti y Crosta, Cassarino Hermanos y H. O. Escuder diversos materiales necesarios para las obras siguientes: 1.a zona de la carretera a Florida, cantera de Isla Mala, campamento de Santa Lucía, cantera del kilómetro 94 de la carretera a Florida, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de pesos 642.26.

76—Se autoriza el pago de la suma de $ 13.145.27, importe del certificado número 4 expedido por la Dirección de Saneamiento a favor del señor Benito Vázquez por trabajos ejecutados en Abril próximo pasado en las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Santa Lucía.

77—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar al señor Jacinto Vanini en vista del resultado negativo de las dos licitaciones habidas y de ser sus precios más ventajosos 19.290 kilogramos de alfalfa y 16.290 kilogramos de maiz a razón de $ 3.60 y $ 4.00 los cien kilos, respectivamente.

78—Se acepta la propuesta de los señores J. B. Introzzi y Compañía para suministrar a la Dirección de Vialidad cinco uniformes con sus respectivas gorras y cinco impermeables con destino a los chauffeurs de la misma a los precios de $ 24.00 y $ 20.00, respectivamente, pudiendo invertir por tal concepto la suma de $ 220.00.

79—Se designa al ingeniero don Carlos Provettoni de la Dirección de Saneamiento para representar al Estado en el acto de escrituración de los terrenos adquiridos de los señores Juan Chiappara y Carlos Cal, destinados a la instalación de la estación de filtración de agua y del tanque de distribución a la villa de San Carlos, como asimismo se autoriza a la mencionada Dirección para designar el escribano que ha de autorizar la referida escritura.

80—Se refuerza con la suma de pesos 10.000 la de $ 30.000 ya autorizada por resolución de 15 de Octubre próximo pasado para la reparación del camino de Mercedes a Fray Bentos. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

81—Se autoriza el pago de la suma de $ 15.847.37, en que ha quedado fijado el certificado número 10, expedido por la Dirección de Saneamiento a favor de la Compañía General de Obras Públicas, por obras de saneamiento ejecutadas en la ciudad de San José en Mayo próximo pasado.

82—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para destinar la suma de $ 1.800, con cargo al rubro "Conservación de edificios públicos" a los trabajos de demolición y reconstrucción de la balustrada de la Casa de Gobierno, así como la ejecución de pequeñas reparaciones urgentes en las fachadas y azotea del mismo edificio. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

83—Se declaran cesantes, en mérito a las resultancias de la información sumaria mandada levantar a los sobrestantes de las obras de saneamiento de la ciudad de Rocha, señores Eduardo Trías Du Pré, Eduardo Carro Marotta y Juan A. Blanco por las omisiones en que han incurrido. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

84—Se manda archivar los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el diario "El Pueblo", de Santa Lucía, relativa a la eliminación, por razones políticas de algunos obreros que trabajaban a órdenes de la Dirección de Vialidad. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

85—Idem ídem formulada por el diario "La Democracia", por la misma causa relacionada en el número anterior. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

86—Idem ídem con respecto a las canteras de Isla Mala. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

87—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para utilizar en los trabajos de conservación de edificios públicos, los servicios de tres capataces, con la asignación de $ 90.00 mensuales a cada uno. (Aconsejada por la Comisión Nacional de Obras Públicas.)

88—Se dispone que los señores Eduardo Raiz y Francisco Otegui, cajero-pagador de la Dirección de Arquitectura el primero, y auxiliar supernumerario del Ministerio de Obras Públicas el segundo, vuelvan a ocupar sus respectivos puestos, debiendo aquél prestar la fianza correspondiente. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicos).

89—Se declara que la resolución de fecha 2 de Abril próximo pasado no alcanza a la de 28 de Setiembre de 1921, por la que autoriza al Ministerio a poner a disposición de los directores de obras por Administración una suma prudencial que se fijará en cada caso, y a la de 21 de Noviembre de 1923, que autoriza a las Direcciones del citado Ministerio para entregar a los encargados de obras, con cargo a los fondos que dispone para anticipos la suma de pesos 300.00 para el pago de pequeños gastos de carácter urgente.

90—Se autoriza el servicio domiciliario de agua a las propiedades de la villa de San Ramón con frente a la calle por donde pasa la cañería de distribución, corriendo por cuenta de los interesados los gastos que demanden dichas conexiones, como asimismo el alquiler de los contadores que se instalen, fijándose en $ 0.15 el m3. de agua. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

91—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, para invertir mensualmente, la suma de pesos 16.00, en la adquisición de abonos de tranvías, para tres porteros que hacen el servicio de calle. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

92—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a la Empresa Tossi, Casterés y Cordano la suma de pesos 7.873.80 a que asciende el 75 o|o del valor de los materiales acopiados para la construcción de la dársena fluvial.

93—Se autoriza el pago de la suma de $ 300.00, importe de la planilla de jornales en Mayo próximo pasado por el personal ocupado en la conservación de máquinas e instalaciones fijas del puerto de La Paloma.

94—Se deja sin efecto la resolución de 19 de Febrero próximo pasado, referente a la licitación de 1.000 bloques monolíticos con destino al refuerzo de la escollera Este y se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para efectuar un nuevo llamado para la provisión de bloques monolíticos y de hormigón, fijándose en la misma, la inclusión de una cantidad de pequeños bloques monolíticos de forma irregular.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Lahusen y Cía. Ltda. (S. A.)

Balance correspondiente al 30 de Noviembre de 1924

Activo

Inmuebles	$	145.000 —
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201 80
Utiles de barraca	"	13.572 04
Deudores	"	79.117 50
Gastos de explotación ..	"	57.505 95
Muebles y útiles	"	82 59
Cuenta de lana	"	515.644 10
Caja	"	961 90
	$	816.085 88

Pasivo

Lahusen y C.a Ltd., Buenos Aires	$ 713.814 25
Cuenta de capital	" 100.000 —
Cuenta de explotación	" 145 63
Acreedores	" 2.126 —
	$ 816.085 88

Montevideo, Febrero 20 de 1925.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8989.

Lahusen y Cía. Ltda. (S. A.)

Balance correspondiente al 28 de Febrero de 1925

Activo

Inmuebles	$ 145.000 —
Títulos (Deuda Consolidada)	" 4.201 80
Utiles de barraca	" 15.403 12
Deudores	" 50.496 94
Gastos de explotación	" 56.964 15
Muebles y útiles	" 82 59
Cuenta de lana	" 416.056 41
Caja	" 1.632 35
	$ 689.837 36

Pasivo

Lahusen y C.a Ltd., Buenos Aires	$ 438.497 91
Cuenta de capital	" 100.000 —
Acreedores	" 1.718 91
Cuentas de explotación	" 149.620 54
	$ 689.837 36

Montevideo, Abril 23 de 1925.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8988.

"La Administradora"

(En liquidación)

Débito

Valores diversos	$ 130.000 —
Inmuebles	" 24.700 04
Muebles y útiles	" 136 —
Bancos en c/. preaviso	" 10.000 —
Bancos en c. corriente	" 234 89
Gastos generales	" 2.361 77
Caja	" 34 90
	$ 167.467 60

Crédito

Capital	$ 144.000 —
Fondo de reserva	" 9.816 35
Fondo asistencia de empleados	" 1.943 28
Intereses y descuentos	" 10.386 60
Arrendamientos	" 300 —
Pérdidas y ganancias	" 1.021 37
	$ 167.467 60

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9208.

"La Administradora"

(En liquidación)

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1924

Activo

Caja y Bancos	$ 65.314 61
Inmuebles	" 400 —
Muebles y útiles	" 122 40
Compradores de terrenos	" 4.183 13
	$ 70.020 14

Pasivo

Capital	$ 50.000 —
Fondo de reserva	" 3.936 35
Fondo asistencia de empleados	" 1.943 28
Utilidades a distribuir	" 9.574 47
Utilidades en suspenso	" 3 810 17
Ganancias y pérdidas	" 755 87
	$ 70.020 14

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9207.

Estancia "Media Agua" (S. A.)

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Bienes raíces, útiles y enseres, etc.	$ 691.700 —
Deudores varios	" 8.149 82
Bancos	" 20.970 30
Pagos anticipados	" 749 24
	$ 721.569 36

Pasivo

Capital integrado	$ 600.000 —
Hipotecas	" 91.700 —
Cuentas a pagar	" 1.874 58
Ganancias y pérdidas	" 25.636 42
Fondo de reserva	" 2.358 36
	$ 721.569 36

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8877.

Estancia "Media Agua" (S. A.)

Balance al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Bienes raíces, útiles y enseres, etc.	$ 691.700 —
Impuestos	" 2.459 79
Gastos generales	" 491 39
Intereses	" 5.611 58
A. V. Fitz-Herbert	" 5.616 94
Banco de Londres	" 7.185 75
Pagos anticipados	" 146 84
	$ 713.212 29

Pasivo

Capital integrado	$ 600.000 —
Hipotecas	" 91.700 —
Wilson Hnos.	" 289 87
Arrendamientos	" 17.500 —
Ganancias y pérdidas	" 1.364 06
Fondo de reserva	" 2.358 36
	$ 713.212 29

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8878.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1924

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Octubre último:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	$ 583.700 —		
En caución:			
Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 %, 1916, valor nominal	» 26.250 —		
Idem Obras Públicas y Conversión, 1918, valor nominal	» 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 104.400 —		$ 812.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta	» 36.257 72		
Existencia en caja	» 938 19	$ 37 195 91	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Subvención, por Octubre próximo pasado		» 4.000 —	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos escolares, por Agosto y a cuenta Setiembre	$ 26.291 19		
Escuela Elbio Fernández — Idem por Octubre	» 22 50		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Idem por Setiembre y Octubre	» 71 49		
Estado Mayor del Ejército — Idem desde Abril a Noviembre actual	» 1.250 55		
Caja Escolar — Idem de empleados, Octubre	» 39 90	» 27.675 63	
A Impuesto de Herencias			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuota mensual por Noviembre actual.		» 16.666 66	
» Reintegros de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas, según relación, por Octubre pasado		» 86 85	

» **Descuento del 6 o/o de Jubilados**			
Caja Escolar — Sobre el presupuesto del mes de Octubre pasado		» 3.601 95	
» **Reintegros, ley de 16 Julio de 1920**			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación, por Agosto	$ 692 31		
Caja Escolar — Cuotas descontadas, según relación por Octubre pdo.	» 841 98	» 1.534 29	
» **Diferencias de sueldos**			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación, por Agosto		» 1.711 94	
Total		$ 92.473 23	$ 812.150 —

EGRESOS

Por Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			
Reintegrado a ésta, por montepíos, de conformidad con la ley de 13 de Abril, 1909		$ 312 81	
Por Presupuesto			
Caja Escolar — Abonado por Octubre pasado:			
Jubilados	$ 66.510 24		
Pensionistas	» 4.451 74		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 169 05	» 71,796 03	
» **Saldo**			
Que pasa al 1.° de Diciembre entrante:			
Banco de la República — Efectivo en Cuenta	$ 19.666 66		
Existencia en Caja	» 697 73	» 20.364 39	
Fondos públicos — En custodia en el Banco de la República:			
En caución:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal.	$ 583.760 —		
Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1915, valor nominal	» 26.250 —		
Idem Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	» 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 104.440 —		$ 812.150 —
Total		$ 92.473 23	$ 812.150 —

Montevideo, Noviembre 30 de 1924.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Eduardo Acevedo*, Presidente

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 12 de Junio de 1925

Trámite administrativo — Carlos Druillet con Juan Beltrán, exhorto. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. José H. Amondarain, práctica notarial. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Solicitud de licencia del Oficial 3.o de la Corte. Auto acordado de la Excelentísima Corte número 2705. Auto acordado número 899 de la Excelentísima Corte sobre imaginarias. Rafael Marasco, revisación de protocolo. Antecedentes elevados por el Honorable Consejo Nacional de Administración sobre informes relacionados con las Actuarías de Juzgados. José M.a Córdoba, cuenta por diligencias en Canelones. Máximo R. Anastasía, revisión de protocolo. Dos pedidos de examen médico de menores formulado por el Consejo de Patronato respectivo. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre extravío de un expediente en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Benito Nievas, queja. Joaquín Requena y Brum, revisación de protocolo. Budelli y Vidal, cuenta por diligencias sumariales en Flores. Carlos Castro Onetti, revisación de protocolo. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, once. Relaciones por Mayo: Canelones, Instrucción 3.o. Causas en estado de sumario: Civil de Paysandú, Canelones, Flores. Expedientes para sentencia: Flores, Maldonado, Hacienda, Civil 1.er turno, 3.er turno, Departamental 1.er turno, Cerro Largo: Depósitos judiciales. Honorable Cámara de Senadores, informes sobre la cárcel pública de Canelones. Comercio 1.er turno, expedientes para sentencia. Benito Nievas, queja. Oficio de la Dirección de Estadística elevando otro del Juzgado de la 4.a sección de Soriano. Solicitud del Juez Letrado Departamental de 2.o turno en autos: Juan Cuello con Compañía Uruguaya de Navegación. Protocolo del extinto escribano J. M. Fernández Latorre.

Trámite judicial — Margarita A. Narvajas con el Estado. Anselmo Antero da Cunha con Anacleto Román. Leoncia Díaz de Rodríguez y otros con Santiago Parodi, inc. por costas. Una causa criminal por los delitos de heridas y atentado, contienda de competencia. Berta Lorilleux con Antonio Maglio. José Otero Domínguez, queja. Delfina Alza con Estanislao Villegas Zúñiga. R. E. N. N. Olimpio Moalli con Juan Susena. Euclides Reyles y otros con Martín Catalina y otros. R. E. N. N. Beatriz Aguiar de Vallaro con el Fisco. Francisco López con Justina G. Ibarra y otros. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: treinta y siete. Raffael Maggio con Andrés Falca y otro, tercería B. Rodrigo y Cía. Dorner y Bernit con el Estado. R. E. N. N. Dirección General de Impuestos Directos con Sexto Bonomi. Angela F. Acuña de Silva con Esther C. de Blanco. Carmelo F. Carvalho Vignoli con José Iglesias Ramila.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por varios Juzgados, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 3. Acuerdo, 1. Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 18. Legalizaciones, 5. Relaciones quincenales, 31. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Los doctores Segundo Martínez Jauregui y Gonzalo Perfort con la sucesión Juan Martí y Ramírez. Isaac C. Díaz con Vicente Sarli. Sucesión Juan E. Quejereta. Testamentaría de Elida Espalter. Donato Rubino. Sucesiones de Carmen O. de Repetto y Carlos Repetto. Doroteo Gordillo Díaz con Antonio Maeso. Sucesión María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet. Viuda e Hijos de Juan J. Aguerre con Miguel Nauar. José Monte Muiño. Sucesión Pedro Petrone. Francisco Di Nucci y Francisco Granito con la Cooperativa Nacional de Carruajes y otros. Sucesión Casimira Fernández de Ferraro. Sucesión de Mercedes Pérez de Estol. Antonio Medina con José Novo. Sucesión Pedro José Miquelerena. Regalado Duarte. Alfredo Cámara. Andrés Deus con Pascual Voiro. Ejidio M. Zunino con Mariano Jorajuria. Sucesiones de María Gereda y Helguero y otros. Sucesión de Juan Díaz. José Pino con sucesión Benito Delfino. Camila Ofelia Pasolini de Balleona. Sucesión de Emilio Martín Puppo. Gómez y Picardo con Genaro Guarilla. Sucesión Juana Delpiano de Passano. Intestado Ceferino Ramírez. Sucesión Catalina Ithurralde. Gerónimo Ferretjans con Francisco Fonterré. Sucesión Tomasa Bozzo de Bossano, incidente Alberto Bossano. Venancio Sosa. Gabriel Díaz. Juan Menar. Gonzalo Ruiz. José Calmada. Agustín Baz. Manuel Autón. Roberto Pérez. José Nieves.

Interlocutorias — Sucesión Luis Bonsignore. Sucesión Eduardo Sabino Cabrera.

Definitivas — Sucesión Carlos Crucci. Sucesión Cecilia Braga de Nunes. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 17—Trámite—A. Lázaro. A. Schiaffino. A. F. Muller. E. Mas de Ibarra. L. Fasolli M. González. A. Valle. D. J. Otero. Concejo de A. Departamental con Z Goyeneche. A. Garvia. Oficio del Juzgado L. Departamental de 1.er turno. L.M . Fernández. F. Mayorca. P. Nappi. E. R. de Pena. F. A. de Silva con J. Cortés. F. Ibarra con Puppo y Solé. M. Darrac. H. L. de Laguiñou. A. D. Bidart con E. R. Icardi. J. M. de Suárez J Yodola. M. Estrader. M. L. V. G. Baccini. P. Correa. E. E. Martínez. L. E. Segundo con A. Laxague. F. J. D. Sodré. A. López. A. Pera. A. Silva. T. Gómez. F. A. Silveira con F. Dorrego. J. Vacarezza. J. Bonfiglio. J. O. Domínguez con F. Franchesque. E. M. de Ibarra. J. Iglesias. J. M. Mañé. R. Pérez. M. Marteu. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. J. Vaccaro (3). F. Dupin con Ifrán S. Silveira. M. Oribe de Reyes. F. Benvenuto. E. Michetti.

Interlocutorias — J. de la Fuente. E. E. Martínez. J. P. de Damonte. M. Gutiérrez con Jorge Nordmann. B. Chiappe. E. Pascolli. F. M. Castellano. C. Reverdito. D. G. de Otero. C. J. de Di Sicco. M. A. P. Montebrono. A. M. de Soldín.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 15—Trámite—José M. Pérez Olivero contra Américo Faggi, dos providencias. Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Teodosio de la Quintana. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial. Rafael Avila contra Rubio Hermanos. Ramos Sala y Michetti contra Francisco de P. Acosta. Domingo Serrón contra Hortencio Barbot. Banco de Crédito contra Ernesto Calabrese y otro. A. J. Caggiani contra José Agarbado y otro. F. C. Müller Melchers contra Paiva y Compañía. Blás Giffoni contra Pallo Díaz y Pastorino y otra. A. Monteverde y Compañía contra Pedro Trengone. Registro Público de Comercio. Rafael Procopio contra Genaro Brusciano. H. J. Miller y Compañía contra Roque Bruno. Fernando Guzmán contra Manuel Silveira. Anacleto Figueroa contra Héctor Marfetán. José Sánchez contra Santiago Toboada. Raso y Pereyra contra Alejandro Mautone. Félix Gambone contra Isaías R. Artigas. Stratta Hermanos contra Manuel Silveira. United States Rubber Export Co. Limited contra Jacinto Chetto. Julio Muñoz contra Rudecindo Bagnoli. Gerardo Campos contra Cochi y Diez.

Reservadas — Dos.
Oficios librados — Siete.
Libros rubricados — Quince. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 17—Trámite—Dell Acqua Magdalena contra Juan Ligerini. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Fernández Vicente contra Josefa Julia Arias. Villamayor Luis M. contra Inés Juana Gangeoni. Gómez Servanda contra Ramón Hermida. Guzmán Cruz Domingo, sucesión. Mora Magariños Ramón contra Domingo A. Adami. Cancelo Pedro contra Aurora Aguirre. Escudero Varela José, testamentaría. Silva Hector contra Julia Augusta Gómez dos Ríos Silva. Fontenla Juana María contra Miguel Capobianco. Valvés e Inglada Antonio contra Margarita Estebuch Ginard. Exhorto número 765 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Aníbal Dagnino. Pérez Francisco contra Adolfo Benítez. Oficio número 1319 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno. Rozados María contra Máximo Nodar Iglesias. Sansón Luisa. Vidal Juan Ramón contra Elida Maciel. Mattía Alejandro. Conde García Américo. Serra de Barbetti Teresa contra Carlos Alberto Barbetti, incidente. Murell de De Lorenzi María contra Roberto de Lorenzi. Fossatti Juan contra Juan J. Friade. Sande María Pilar contra Bernardo Manuel Sarubli. Halty Bernardo contra David Calles y Fernando Pérez. Clark Enrique y Paula Gómez. Eduarti Tabaré y Gregoria Rodríguez. Urquiza Romualdo contra Ramón Medina. Pereira Pinto Elvira contra Emilio Barros. Gutiérez Carmen. Pereyra Rosa contra Eusebio Larrosa. López Cristóbal. Farías Apolinaria, sucesión. El Concejo de Administración del Paso del Molino. Pagés Juan. Aguirre Pedro. Spinelli Francisco contra María Antonia G. de Risciutti. Fabini Eduardo F. Ferrari Angela contra José Andrés Ferrando. Fusario Pascual contra Manuel Fusario y Juan Puyol. Falero Atanasia contra Vicente López y López. Fernández Juana contra Máximo H. Corbalán. Busatto Rafael. Seguí Antonio Manuel. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Coronel Rivas Nicomedes contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Delfino Félix Daniel contra Irma Martínez Santos. De Horta María Luisa contra Miguel Marcos Kroger. Santos José contra Elisa Suame. Spala Rosa, sucesión. Rodríguez Antonia contra Francisco B. Gordi. Fassio Nicolás contra Florencia S. de Mansuetto y Enrique Mansuetto. Vimercatti María Rosa. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce. Holmes Francisco contra Francisca Margarita Schelfield. Hernández Yolanda Margarita contra Antonio Olivera. Constenla Raúl y otros. Ford Bruce contra Ana Lucía Crowe. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Silva María Angélica. Suárez Carmen. Bonavía Esther contra Luis Comincini. Schiapapietra de Ferreira María, testamentaría. Fernández Josefa contra Ramón Pensado. Cardoso Amadeo E. contra Delia Medina. Carracedo Bernarda. Acuña Norberta contra Francisco Gabriel Moreira. Abeleira Manuel y Andrés Martínez contra Wenceslao Guimaraes. Cherro Sarah contra Pedro Machado. Fernández A. M. y Compañía contra Antonio Susena. Torrado Gregorio A. contra Elva René Márquez. Schutser Ernesto R. contra Emilia Giudini. Candela Manuela G. Cano Ceferina. Savasta Héctor contra María Luisa Cid. Hachmann Carlos Teodoro contra María Elena Bispe. Nicoletti Pascual, sucesión. Fernández Ramón contra David Abella. Colombo Benito. Solano Pereyra Francisco. Rodríguez de Acuña. Lázaro de Cuñarro Sofía contra Alberto Carlos Osola. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Soria Juana contra Juan Domínguez. Franco Hermenegildo contra Carlos M. Mañé. (Tres providencias). Rodríguez Alcides. Fossatti Ana María contra Rubén R. Zolán. S. Scola Valentina contra Angel Pisano.

Interlocutorias — Fort Consuelo contra Emilio Laborda. Rodríguez Damián contra Felicia Carolina Sanguín.

Definitiva — Ricardi Manuel.
Oficios librados — Treinta y uno.
Reservado — Uno.
Audiencias — Dos.
Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Junio de 1925

15.090 pesos, solar en la manzana número 170, calle Soriano, 620 metros.
50.000 pesos, casa en la calle Miguelete números 1327, 1331 y 1335, 1.189 metros.
4.000 pesos, solar en la 20.a sección, calle Doctor Pena, 1.212 metros.
2.764 pesos, terreno en la calle Carlos Berg, 18.a sección, 315 metros.
2.053 pesos, terreno en calle José Benito Lamas, inmediaciones de Pocitos, 190 metros.
2.273 pesos, terreno en la calle General Aguilar, 198 metros.
3.601 pesos, terreno en la calle General Luna, 155 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 17 de Junio de 1925

5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, garantía.
700 pesos, garantía.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Junio de 1925

5.000 peso, al 9 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 17 de 1925.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 91.40.
6.525 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.975 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, al contado, 91.40.
1.000 pesos, para mañana, 91.40.
20.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

2.a rueda

Empréstito de Conversión

4.942 pesos 25 centésimos, para mañana, 91.80.
1.805 pesos, ídem ídem, 91.80.
4.662 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 91.10.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Deuda Nacional de Saneamiento

3.000 pesos, para mañana, 84.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 84.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.600 pesos, para mañana, 84.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.60.

Bonos de Saneamiento

6.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Deuda Pública 1923.

3.000 pesos, para mañana, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie G

8.200 pesos, para mañana, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie S

4.800 pesos, para mañana, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie V

4.800 pesos, para mañana, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie X

1.200 pesos, para mañana, 91.40.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.40.
8.200 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

10.000 pesos, para el 2 de Julio, 90.20.
2.000 pesos, para mañana, 91.50.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.700 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
10.000 pesos, para mañana, 91.50.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Lavramento, Bage, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 15 de Junio de 1925

Rosa Potenza, oriental, 22 años, soltera, Huascar sin número.

Quintino de León Fernández, oriental, 77 años, soltero, Hospital Militar.

Antonio Alberti, italiano, 60 años, soltero, Hospital Italiano.

Marcelino Villa, español, 47 años, casado, Piedra Alta 1994.

Valentín Bisio, oriental, 26 años, soltero, Cavour 110.

Ramón Infanzón, español, 56 años, casado, Panamá 1228.

Rosalía Abadíe de Larán, francesa, 62 años, viuda, Miranda 2455.

Flor de María Silva Ferrer, oriental, 20 años, soltera, Burgues 201.

Juan Carbonell, español, 80 años, viudo, Victoria 1717.

Concepción Uranga de Naval, oriental, 75 años, viuda, Gaboto 1469.

Rosa Florencia Arrieta de Arrieta, oriental, 77 años, viuda, Maciel 1268.

Manuel Pinsallo, español, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Irigoyen, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Angel María Soriello, italiano, 87 años, casado, Cavour 12.

Wáshington Pitterli, oriental, 2 meses, Lavandeira 49.

Raúl Martínez, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Marta Desena, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Santiago Sorraco, italiano, 98 años, viudo, Figueroa 1830.

Sadi Radjuni, persea, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuel de los Santos, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 16 de Junio de 1925

Haydée S. de Machín, oriental, 16 años, casada, Cuñapirú 1938.

Gabriel D'Angelo, italiano, 66 años, casado, Salto 1022.

Marta Cardozo, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.

Cristóbal Cruz, oriental, 76 años, viudo, Hospital Maciel.

Antonio Bullosa, brasileño, 30 años, soltero, Florida 1181.

Ana Rossi de Lede, italiana, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Ibáñez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ronberto Martínez Perdomo, oriental, 66 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Vicencia Montes de Oca de Ayala, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Morales, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Atanasio Corsinto, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elisa Quintina de Mairet, oriental, 95 años, viuda, Colonia 2166.

Armanda Sales, oriental, 8 días, Maternidad.

María de los Angeles Pereira, oriental, 8 días, Maternidad.

Julia Almada de Mosqueira, oriental, 62 años, viuda, Hospital Maciel.

Anselma J. Aznárez Fernández de Carámbula, oriental, 32 años, casada, Departamento de Canelones.

Rosa Suárez de Quenon, oriental, 45 años, casada, Ibicuy 1210.

Día 17 de Junio de 1925

Ramona M. de Santa Cruz, oriental, 25 años, casada, Maternidad.

Rubén Correa, oriental, 2 años, La Floresta.

Manuel Albarenga, oriental, 35 años, soltero, Uruguayana 186.

Antonio Rumdo, español, 74 años, casado, La Floresta.

María Nieves González, oriental, 22 años, soltera, Pedro C. Benza 37.

Luis Alberto Alanis, oriental, 3 días, Doctor Pena sin número.

Juana Aquino, oriental, 9 años, Heredia y Riquet.

Julieta Avaro de Gastaldi, oriental, 30 años, viuda, Avenida General Flores 2892.

Francisco Silvera, oriental, 24 años, soltero, Gil 55.

Carmen T. de Fallerola, española, 60 años, viuda, Lunarejo 13.

Felipe Bugna, italiano, 88 años, casado, Sayago.

Antonio Martínez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Calixto Caraballo, oriental, 15 años, soltero, Peñarol.

Luis Devincenzi, italiano, 80 años, casado, Sayago.

Antonio Cichero, italiano, 68 años, casado, camino Propios 2566.

Diego Acosta y Lara, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.

Blanca Liria Casavalle, oriental, 2 meses, camino Figueredo 358.

Agustín Rienx, francés, 86 años, soltero, Asilo L. Piñeyro del Campo.

Juan Pardié, oriental, un mes, Vecinal sin número.

Darío Villar, español, 74 años, casado, Umberto 16.

Haydée Coitiño, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ernesto Hernández, oriental, 2 años, Avellaneda 15.

María Fernández de Dávila, oriental, 45 años, viuda, Miguel Barreiro 3145.

Juan Chapital, oriental, 30 años, soltero, Patria 1092.

Juana Recuero de Lerena, oriental, 59 años, viuda, Bella Vista 1779.

Rafael Cristiano, italiano, 68 años, casado, Porongos 1014.

Olivia García de Pérez, oriental, 36 años, casada, Bolívar 1865.

Miguel Romero, oriental, un mes, José Revuelta 138.

Enriqueta Ramos, oriental, 16 años, soltera, Isla de Flores sin número.

Teodoro Rumbo, español, 39 años, casado, Yi 1874.

Adolfo Isasa, oriental, 66 años, soltero, Rossell y Rius sin número.

Juana Ferrer de Aires, oriental, 25 años, casada, Maternidad.

Avelina Cruz de Castro, oriental, 36 años, viuda, Mangas 2444.

Carmen Francia de Ronconi, italiana, 70 años, viuda, Guaná 2128.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

22.a SESION ORDINARIA

JUNIO 1.° DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5736, Poder Legislativo, página 466)

buto, se llegara al mismo resultado. La ley de 19, prevé el caso, para los establecimientos rurales, del pago anticipado del impuesto como un medio de comodidad. Haciendo este pago anticipado en la percepción del impuesto que es la excepción de la regla, por medio de un contralor especial, se podría obtener la misma renta o mayor renta, porque en general, los que pagan el impuesto de previsión social lo hacen sobre la base del personal permanente que tienen o del que conservan en el momento de pagar el impuesto y habría que tener en cuenta todo el personal que emplean los establecimientos agrícolo-ganaderos, no sólo el que emplean ordinariamente, sino el que emplean para recoger las cosechas, y sería fácil, con una reglamentación adecuada de la ley, obtener ese dato, y que la percepción del impuesto se hiciera por una base real que podría producir aún más de lo que prevé la Comisión.

Este impuesto, si no ha producido mayor cantidad, no es porque sea difícil su percepción, sino porque no se ha fiscalizado en absoluto por los encargados de su control, que son los inspectores de trabajo. Tengo la seguridad de que los inspectores de trabajo jamás se han movido de la cabeza de los Departamentos.

Señor Mibelli — Tomo nota de esa declaración, que es muy fecunda en consecuencias.

Señor Mendívil — Puede tomar nota el señor diputado.

Los inspectores de trabajo tienen otros cometidos que no los dejan en realidad salir de la cabeza de los Departamentos.

Señor Mibelli — Esa es la denuncia implícita del fracaso de todas las leyes: los inspectores de trabajo, no se preocupan de cumplir ni de hacer cumplir las leyes.

Señor Mendívil — Es que en realidad no tienen tiempo tampoco.

Por consiguiente, señor Presidente, voy a proponer una fórmula sustitutiva que paso a la Secretaría para que se lea, sobre la base del impuesto actual, que creo que va a producir lo mismo que prevé la Comisión, sin el trastorno que traería esta ley de cargar a los propietarios el pago de impuestos que no condicen con la realidad y que obligaría también a una repetición molesta, en muchos casos.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo propuesto por el señor diputado Mendívil.

(Se lee):

"Artículo 2.o (sustitutivo) Las cuotas del impuesto de previsión social deberán abonarse en la zona rural por anualidades anticipadas, por medio de timbres por el valor de la anualidad y con arreglo al promedio mensual de obreros y empleados existentes en el establecimiento el año anterior, según planilla de control de la Oficina del Trabajo que se exhibirá.

Para el personal extraordinario, como en los casos de cosecha o esquila, se contará como un obrero o empleado cada período de doscientas horas de trabajo al mes.

Los que después del primer año de la vigencia de la disposición precedente, que exhiban la planilla de control en forma y con todos los datos que para la mejor y exacta percepción del impuesto exija la reglamentación respectiva, pagarán doble impuesto, sin perjuicio de la penalidad que para el caso de fraude establece el artículo 26 de la ley de 10 de Febrero de 1919.

El texto de este artículo se insertará en la nueva impresión de libretas que se haga para el contribuyente."

Señor Mendívil—Continúo, señor Presidente.

Un señor diputado me hacía la observación de si el procedimiento que yo establezco ahí para la percepción del impuesto en caso de personal extraordinario, no sería engorroso, y yo le contestaba, señor Presidente, que ese es el procedimiento vigente por la ley actual; está establecido en el decreto de 7 de Abril de 1919 y en la ley de 5 de Julio de 1921.

De manera que no puede tener engorro de ninguna especie. Eso es únicamente para el personal extraordinario.

Señor Bordaberry—¿Me permite?...

Yo quería hacerle notar al señor diputado que ese es un procedimiento muy engorroso y que, en la práctica, no se cumple.

Señor Mendívil—¿Cuál?

Señor Bordaberry — El procedimiento de la ley actual.

Señor Mendívil—¿El del personal extraordinario?

Señor Bordaberry—Sí, señor.

Señor Mendívil—Es un procedimiento que yo lo he puesto únicamente por repetir el de la ley actual; pero esto podría dejarse para la reglamentación. Podría establecerse que se pagará el mes entero al personal que tenga más de 15 días. Hasta ahora no he oído decir que sea engorroso ese procedimiento.

Señor Bordaberry—Porque no se cumple.

Señor Mendívil—Le prevengo al señor diputado que ese procedimiento no fué indicado por la Administración, sino por los propios interesados: en primer término, por las empresas de construcción, que son las que tienen mayor personal extraordinario movible. De manera que desde ese punto de vista, no sé de donde puede provenir el engorro.

Señor Bordaberry — Yo me refiero al personal de campaña.

Señor Mendívil — Pero eso puede ser materia de reglamentación en la ley.

Lo que sostengo es que por fórmula de la Comisión el impuesto va a recargar especialmente a la ganadería, por la característica especial de su explotación intensiva; el impuesto recaerá sobre la propiedad, y no se pagará por obrero o empleado sino por tantas hectáreas de tierra. Yo no digo que no se proteja a la agricultura, pero creo que estamos en la obligación y en el deber de proteger igualmente a la ganadería que es la industria madre, la que nos saca de todos los apuros, que es sobre la que cargamos todos los impuestos y está, puede decirse, a la orden del día, para todas las imposiciones.

Yo creo que si la Comisión estudiara el proyecto que yo propongo, si es que no estuviera en condiciones de informarlo de inmediato, podría arribarse a una fórmula que evitara esa injusticia que va a ser palpable para los ganaderos, que

teniendo un personal como uno, se les cobre como tres o como cuatro. Esa injusticia no se evita con la fórmula propuesta por la Comisión para aplicar el impuesto de previsión social, desde que el proyecto cambia por completo la base del impuesto, con respecto a la campaña, y lo carga todo a la ganadería, como lo dejo demostrado.

Era lo que quería decir por el momento.

Señor Minelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli—Como es natural, señor Presidente, la Comisión no puede dar una opinión sobre el proyecto del señor diputado Mendívil, porque recién se ha dado cuenta de él. De manera que si la Cámara deseara conocer la opinión de la Comisión de Hacienda a este respecto, sería necesario que este artículo se postergara para ser tratado en una sesión próxima que podría tener lugar el día de mañana.

Señor Presidente — ¿Formula moción en ese sentido?

Señor Minelli—Además de esto, desearía preguntarle al señor diputado Mendívil, de qué manera se determinaría el número de obreros que correspondería a cada establecimiento agropecuario. ¿Sería pura y exclusivamente la Oficina de Trabajo la que lo fijaría, o ese número podría ser dado por los interesados?

Señor Mendívil—Yo, lo que establezco en mi proyecto, es que cada establecimiento debe tener una planilla de control y mes a mes anotar el número de obreros y empleados. Es la planilla de control que el contribuyente debe presentar a fin de año para pagar el impuesto.

Señor Minelli — ¿Y quién fiscalizaría esa planilla de control?

Señor Mendívil—La oficina encargada de percibir el impuesto, sin perjuicio de la fiscalización de los inspectores de trabajo y alguna fiscalización extraordinaria que también se establezca que podría ser la de la policía.

Señor Minelli—Si el proyecto del señor diputado Mendívil tiene como base la fiscalización a que acaba de referirse, los resultados serán absolutamente iguales a los que se obtienen con el régimen actual.—(Apoyados).

Y yo creo que lo voy a demostrar muy fácilmente.

Señor Mendívil—Ahora no hay ninguna hoja de control. El impuesto se paga poniéndose el timbre mensual o el anual en la libreta.

Señor Búrmester — ¿Y la libreta de trabajo del personal no es bastante constancia para saber qué número de obreros tiene trabajando el establecimiento?

Señor Minelli — Equivale a una hoja de control, señor Presidente, porque en la libreta hay que colocar el timbre correspondiente a cada uno de los obreros y debe ser presentada cada vez que lo exija el inspector de la oficina, para fiscalizar.

Señor Mendívil—En la libreta no se denuncia o individualiza el personal mensual que se tiene en los establecimientos.—(Murmullos).

Señor Minelli — En primer término, debo hacer notar que el impuesto de previsión social se defrauda en una forma extraordinaria, respecto de los establecimientos rurales. En las ciudades de campaña se ha percibido en el año 1924 la suma de 77.000 pesos por concepto de timbres y en las zonas rurales, exclusivamente rurales, la recaudación llegó a 13.809 pesos.

Si se tiene en cuenta el número elevado de obreros y empleados rurales que existe en el país, número que asciende a 40.000, se verá que la defraudación del impuesto llega a más de 80.000 pesos anuales.

Ahora bien: ¿por qué sucede esto?

El procedimiento que se sigue para la percepción de este impuesto es el siguiente: Los propietarios de establecimientos rurales disponen de una libreta en la cual deben inutilizar un timbre por cada empleado u obrero que tengan a su servicio. Esa libreta debe ser inspeccionada por el inspector dependiente de la Oficina de Trabajo. En cada Departamento del interior hay un solo inspector, con excepción de algún Departamento, creo que el del Salto, donde existen dos. A cargo de ese inspector está la tarea de toda la fiscalización y para ello deben recorrer todas las zonas rurales del Departamento y llegar a todos los establecimientos para inspeccionar si realmente se ha cumplido la ley y si se han inutilizado los timbres que corresponden. — (Murmullos).

Yo pido a los señores diputados un poco de atención, porque se van a persuadir que es, en verdad, completamente imposible controlar el impuesto en la forma en que está hoy y en la forma en que se proyecta.

Los inspectores de trabajo hacen las giras por los Departamentos de campaña... — (Interrumpe el señor diputado Mendívil).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Minelli.

Señor Minelli — Le voy a demostrar que su proyecto no subsana el inconveniente actual y que si el señor Mendívil quiere subsanar ese inconveniente y quiere evitar todo gravamen para la ganadería, debería proyectar otra forma y no la que ha propuesto.

Señor Mendívil — El impuesto se paga actualmente en la siguiente forma: Denunciados a la Oficina de Rentas, tantos peones, la ley permite pagar por anualidades anticipadas. En esa denuncia no consta absolutamente el movimiento de los peones, mes a mes, ni es posible tampoco controlarlo, ni nadie lo ha hecho hasta el presente. Hay que empezar por hacer un contralor con arreglo a la ley votada en 1919, contralor que no se ha hecho, a ver si da o no resultado.

Señor Minelli — Yo he concurrido a la Oficina de Trabajo y he pedido informes de los inspectores de campaña relacionados con la fiscalización de este impuesto, y he leído, por ejemplo, un informe de un inspector del Departamento del Salto y me he encontrado con antecedentes sumamente interesantes.

Los inspectores, en primer lugar, disponen de una suma limitadísima para gastos de locomoción. Creo que es de treinta pesos mensuales. Con ella tienen la obligación de recorrer todo el Departamento. Como es sabido, en nuestra campaña no hay carreteras ni hay caminos apropiados para hacer fáciles recorridos, y en épocas de invierno son casi inaccesibles muchos puntos de nuestro territorio. Esa es la primera dificultad.

La segunda consiste en que la mayor parte de los propietarios de establecimientos rurales ponen serios obstáculos a la fiscalización de este impuesto. Llega el inspector, por ejemplo, a las nueve de la mañana a un establecimiento rural. Pregunta por el administrador de la finca. Sale a recibirlo un obrero, un peón cualquiera, y le dice que el patrón no está y que el capataz tampoco. No hay nadie en la estancia y el inspector que ha ido allí para llenar su cometido y que tiene que seguir viaje para proseguir su tarea, pierde todo el día para ver al patrón. Además, se le suele dar una serie de datos equivocados y tiene, así que marchar para otros lugares sin haber obtenido, en muchos casos, ni siquiera alojamiento para pasar la noche.. Ese es el relato que yo he leído mandado por un inspector, de trabajo. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Minelli.

Señor Minelli — Y lamento no haber traído ese informe, porque es realmente interesante. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Silencio, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Minelli.

Señor Minelli — No pretendo defender la actuación de los señores inspectores de trabajo, porque no la conozco en detalle como para poder dar una opinión definitiva y concreta; pero he leído ese informe, y sé, además, que otros inspectores han salido a campaña y se han encontrado con esas mismas dificultades.—(Interrupciones).

Muy posiblemente muchos inspectores no han cumplido con su deber; pero tengo la seguridad de que los que han recorrido la campaña con frecuencia para hacer esas inspecciones, se han encontrado con las mismas dificultades con que ha tropezado el inspector a que me he referido.

La prueba de que eso debe ser cierto, la prueba más evidente y más concreta, está en la defraudación que se lleva a cabo.

Señor Nieto Clavera — Es por la falta de cumplimiento de los inspectores. Los inspectores de sarna, por ejemplo, recorren los establecimientos y nadie les ha puesto trabas en el desempeño de su fiscalización.

Señor Minelli — Señor diputado Nieto Clavera: ¿Cómo es posible que un solo inspector pueda recorrer las zonas rurales de un Departamento tan extenso, por ejemplo, como Tacuarembó y como Rocha?

Señor Bordaberry — En eso estamos de acuerdo, pero en lo que no estamos de acuerdo es en los informes que le han dado. Son dos cosas completamente distintas el relato pintoresco que le ha hecho el inspector de trabajo de Salto y la imposibilidad material en que se encuentran los inspectores de recorrer todos los establecimientos.

Además, cuando un inspector de trabajo llega a una estancia, la ley lo faculta a tomar medidas cuando los habitantes se rehusan a dar los informes que necesitan.

Señor Minelli — Yo no he dicho que se rehusan.

Señor Bordaberry — Si lo acaba de decir.

Señor Minelli — No, que se le ponen obstáculos.: — (Murmullos e interrupciones).

Lo cierto, señor Presidente, es que con el actual régimen de fiscalización se ha demostrado que es imposible contralorear bien la recaudación de este impuesto y que la defraudación se lleva a cabo.

De manera que la fiscalización que propone el señor diputado Mendívil es exactamente igual a la vigente, y, por lo tanto, no creo que pueda dar mejor resultado.

No tengo ningún inconveniente, señor diputado Mendívil, en aceptar la sustitución de este impuesto que se proyecta en el artículo 2.o por otro que sea mejor. De ninguna manera! No tengo interés en aferrarme a la sanción de un artículo determinado de la ley; todo lo contrario. El único interés que persigo en este asunto es sancionar el impuesto más conveniente, más eficaz, que menos daño cause...

Señor Mendívil — Que sea más justo

Señor Minelli—...y que sea más justo. Estoy dispuesto a aceptar cualquier modificación; pero le digo al señor dipu-

tado Mendívil que el criterio que tengo sobre la forma de fiscalización que él propone es de que será completamente ineficaz, tan ineficaz como la actual.

Sin embargo, señor Presidente, pro pondré en la Comisión de Hacienda que este asunto sea considerado.

Señor Bordaberry — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bordaberry — Yo pediría que la Comisión de Hacienda tuviera en cuenta la opinión de las Comisiones de Ganadería y de Trabajo para el estudio del artículo proyectado por el señor diputado Mendívil.

Señor Nieto Clavera — Entonces correspondería votar la integración de la Comisión de Hacienda con un miembro, por lo menos, de cada una de esas otras Comisiones.

Señor Bordaberry — Acepto. — (Interrupciones).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, deseaba aprovechar la oportunidad de que este artículo pasará a Comisión para insinuar a la misma una cuestión que me parece de alta conveniencia.

Algunos de nosotros estamos dispuestos, — creo que la mayoría y casi me atrevería a decir que la totalidad de la Cámara está dispuesta, — a votar todas aquellas cargas necesarias para equilibrar las pensiones a la vejez en cuanto alcance para pagar las pensiones actuales y con la asignación que actualmente tienen De manera que yo, desde ese punto de vista, no le haría observaciones mayores a este artículo; pero entiendo, sí,—aplicando a esta cuestión el mismo criterio que aplico a todas las cuestiones que aborda la Cámara,—que cuando la Cámara debe crear nuevos impuestos, debe hacer previamente un trabajo que creo es de rigor, es el trabajo de revisión... — (Apoyados).

... para ver si esta ley no es susceptible de alguna economía dentro de ella misma, sin disminuir para nada las pensiones actuales. Me explico, señor Presidente, y concreto: las pensiones a la vejez alcanzan actualmente a la suma de dos millones doscientos mil pesos y cuesta la aplicación de esta ley doscientos cuatro mil pesos. Por lo tanto es un porcentaje que pasa del nueve por ciento, que casi frisa en el diez por ciento, el que lleva esta ley para su aplicación. Todos debemos convenir en que es un alto porcentaje, en que es un porcentaje excesivo. Si todas las leyes de la nación costasen tanto en su aplicación, el Presupuesto del país, tendría que ser aumentado notablemente y si es perfectamente defendible que a los hombres que se encuentran en un límite de edad que ya no les permite trabajar, la sociedad los ayude en la forma que lo hace esta ley, no es permitido, señor Presidente, que se gaste excesivamente para costear sueldos que son algunos elevados y otros no están justificados. —(Apoyados).

En Montevideo, por ejemplo, hay quince inspectores de pensiones a la vejez cada uno de los cuales gana ciento setenta pesos. Yo tengo la seguridad de que ese rubro puede ser disminuido, como posiblemente pueden ser disminuidos otros rubros en campaña.

Se ha dicho en Cámara que algunos inspectores de campaña no cumplen con su deber; posiblemente yo admitiría, aún, que es difícil su tarea, pero yo invito a la Comisión, también, a ver si por ese lado no se puede cortar algo. Aunque no conozco a fondo los detalles de la reglamentación, sé que los maestros de escuela tienen cierto rol en cuanto a ser aceptados con preferencia para efectuar el pago de las pensiones a la vejez. Sin avanzar nada al respecto, yo preguntaría, si no podría extenderse el rol asignado a los maestros mismos en otro sentido y con el objeto de beneficiarlos, a su vez, lo que por otra parte sería ya un remedio que evitaría otros recursos que la Cámara quiere crear con el objeto de aumentar los sueldos de estos funcionarios públicos; pero, sin entrar mayormente en esta cuestión, hay un hecho innegable: que esta ley es demasiado cara.

Puede ser abaratada y puede serlo en condiciones que algo valgan.

Se me dirá que no es la Cámara la que hace el presupuesto de las pensiones a la vejez, cuya recaudación está a cargo del Banco de Seguros. Sí, señor: yo me penetro de esa observación; pero si en realidad la Cámara no puede hacer ese presupuesto, ella puede limitar los gastos y puede decirle al Banco de Seguros que podrá disponer de un porcentaje determinado para gastos, de seis por ciento, por ejemplo, cifra que me parecería bastante razonable.

De manera, pues, que la limitación puede existir siempre que la Comisión y la Cámara lo quieran.

Señor Nieto Clavera — La competencia del Banco de Seguros en esta materia es la de un simple administrador, porque la ley es la que le da todos los recursos con prescindencia absoluta de su organización interna.

Señor Lussich — No podría ser de otra manera, porque yo creo que la autonomía de los distintos entes dependientes del Estado, no puede ser una autonomía absoluta: es necesario que en todos los casos exista el contralor superior y ese contralor superior lo ejercitaría el Parlamento de esa manera. No iríamos al detalle diciéndole al ente autónomo: usted organizará la oficina de tal manera, con tal o cual número de empleados: pero le diríamos, y para eso tenemos derecho: Usted puede gastar hasta aquí, en la forma que mejor le parezca.

Mi objeto era, aprovechando la oportunidad de que ese renglón pasa a Comisión, que la Comisión se tome el trabajo de estudiar si es posible dictar una disposición que limite los gastos excesivos de la ley que estamos estudiando.

Señor Minelli—¿El señor diputado Lussich se contentaría con conocer el informe del Directorio del Banco de Seguros a este respecto?

Señor Lussich — No, señor diputado; porque yo sé que el Banco de Seguros ha hecho antes de ahora, en rubros de otra categoría, presupuestos que considero exhorbitantes. Yo creo que la Cámara tiene el derecho, — y debe ejercitar su función — de decirle al Banco de Seguros: tiene usted a su disposición un porcentaje tal para repartirlo en la forma que crea más conveniente.

Señor Minelli — ¿Por qué procedimiento cree que la Comisión de Hacienda puede informar sobre la forma y las condiciones en que se podría reducir el presupuesto de las pensiones a la vejez?

Señor Lussich — Le dice al Banco de Seguros: los gastos de esta ley no podrán pasar del seis por ciento.

Señor Minelli — Eso lo puede decir la Cámara sin necesidad de que intervenga la Comisión de Hacienda.

Señor Lussich — Muy bien: si la Cámara puede decirlo y si la Comisión de Hacienda prohija la solución que yo propongo, invitaría a la Cámara a que la resolviera de inmediato; pero como es un asunto de cierta transcendencia, y como en general me he opuesto a que la Cámara tome determinación de algún volumen sobre tablas, por eso solicitaba que este punto viniera asesorado por la Comisión correspondiente.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Como es natural, señor Presidente, la Comisión de Hacienda no se va a negar, de ninguna manera, a considerar este punto no bien se vuelva a reunir.

Señor Lussich — Permítame, señor diputado, para no intervenir más en el debate, ya que esta cuestión, por lo menos en sus detalles, si no me toma de nuevas, es un asunto que no he estudiado a fondo. Yo invitaría también al Banco de Seguros a que hiciera por su cuenta una revisión en cuanto a las pensiones, porque es un hecho averiguado que a este respecto se cometen excesos de toda índole. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Yo voy a referir dos nombres, así, al azar, que tengo aquí en mi libreta, de dos personas, una de las cuales murió hace poco tiempo y percibía pensión a la vejez, y sin embargo, después se encontró que era perfectamente pudiente, y la segunda tiene hijos que si no son ricos, viven con bastante holgura, y, por lo tanto, esta otra persona tampoco tiene derecho a la pensión a la vejez. — (Interrupciones).

Los nombres son: Domingo Graseras, del Tropezón, 6.a sección de Río Negro, y la señora a que me referí en último término, es la señora de Laborde, cuyos hijos tienen bienes de fortuna y, por lo tanto, no debía gozar de pensión. Tomo los nombres al azar y estoy seguro que se encontrarán por centenares. — (Apoyados).

No me dirijo en este momento a la Comisión, sino al Banco de Seguros, con el objeto de que tome las disposiciones necesarias para que ese abuso no se cometa, lo que puede perfectamente conseguirse dentro de una fiscalización bien llevada.

Señor Minelli — Continúo.

Creo que la proposición del señor diputado Lussich no se puede votar sobre tablas. No es posible que la Cámara resuelva "a priori", reducir los gastos del presupuesto del servicio de pensiones a la vejez sin haber oído a este respecto la opinión del Directorio del Banco de Seguros.

Podría ser de resultados realmente arriesgados imponerle a un Directorio la administración de un servicio público, — con la responsabilidad de que el servicio se realice en la forma que la ley lo exige, fiscalizándose ampliamente la concesión de las pensiones, — reduciendo el número de inspectores en una forma que el propio Directorio considera peligrosa para la justa y eficaz aplicación de la ley. El señor diputado Lussich parece que aspira a la reducción del número de inspectores. Precisamente si se quiere que la ley se aplique bien y que se fiscalicen exactamente las pensiones que se otorgan, tengo la impresión, señor Presidente, que por el camino que se señala no se va a llegar a obtener el resultado que quiere el señor diputado Lussich.

Señor Nieto Clavera — Los inspectores son distintos. El señor diputado Lussich se refiere a los inspectores de pensiones a la vejez, y de los que hemos estado hablando hasta ahora, son los inspectores de trabajo. — (Murmullos).

Señor Lussich — En lo que existe un vicio real es en el otorgamiento de las pensiones. Se otorgan indebidamente, y ese contralor se puede llevar perfectamente bien, porque se lleva en la Oficina Central. De manera que eso no tiene los inconvenientes ni las dificultades a que hacía referencia el señor diputado.

Señor Minelli — Pero el señor diputado debe saber que los inspectores de las pensiones a la vejez son los que tienen a su cargo la averiguación de la situación social y económica de los solicitantes, y de sus parientes, así como de todas las condiciones indespensables para saber si

tienen o no derecho a pensión. — (Murmullos).

Si el señor diputado me permite, le voy a pasar el presupuesto de la administración del servicio de pensiones para que él pueda indicar cuáles son los rubros en que se podrán hacer reducciones.

Señor Lussich — Lo que le digo al señor diputado es que la aplicación de la ley es cara, excesivamente cara y que hay la seguridad de que eso se pueda rebajar, porque el señor diputado, miembro de la Comisión de Presupuesto, no me va a sostener a mí que para la percepción de una ley de esta naturaleza, se necesita invertir más del 9 %, un porcentaje superior al 9 % que es lo que se paga.

Señor Minelli — Muy bien. Yo no tengo ningún inconveniente en que el asunto se plantée en la Comisión, pero me opongo a que el asunto se vote sobre tablas, tal cual lo pedía el señor diputado.

Señor Lussich — Yo no lo pedía; el que lo insinuaba era el señor diputado.

Señor Minelli — Ah! Disculpe.

Señor Lussich — El señor diputado se ha equivocado consigo mismo. Yo no estoy habituado a que cuestiones de este volumen se traten sobre tablas; pedía que la Cámara se asesorara y fué el señor miembro informante el que me invitó a plantear la cuestión sobre tablas.

Señor Minelli — ¡No, señor diputado!

Señor Lussich — Bueno; la cuestión no tiene interés.

Señor Minelli — El señor diputado desea que la Comisión asesore a la Cámara al respecto, sólo puede valerse del informe del Directorio del Banco de Seguros, porque la Comisión directamente no puede estudiar el asunto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Es interesante destacar esta ofensiva de la Cámara con sus propias obras.

Desde luego, el debate tendría una serie de sugestiones muy interesantes que deberían ser desarrolladas convenientemente.

Se ha proclamado desde aquí, por boca de diputados que ahuecan mucho la voz cuando se trata de enaltecer el régimen protector de los desvalidos del país, la bancarrota de las leyes, puesto que se aplican mal y, generalmente, leyes destinadas a proteger a los pobres, sirven, por el contrario, como lo probó el señor diputado Lussich, para ayudar aún más a los ricos.

Estas oportunidades de desenmascarar al Parlamento, no hay que perderlas.

En la actualidad está reunida en Suiza la Conferencia Internacional del Trabajo, anexo de esa Liga de las Naciones que nos cuesta cincuenta mil duros por año, y contra cuya erogación solamente se ha levantado una palabra en esta Cámara: la mía, puesto que todos los demás, inclusive esos grandes ahorristas, que son los nacionalistas, han votado por unanimidad.

En esa Conferencia del Trabajo, el delegado de nuestro Gobierno pronunció un largo discurso,—digo largo porque el telégrafo que trae noticias se ha encargado de indicar que los delegados latinoamericanos son demasiado lateros,—para demostrar que nuestro país era un modelo en cuanto a legislación humana, y aunque no niego que en las palabras, en la teoría, nuestro país está a la altura de tantos otros que engañan en la misma forma que el nuestro a los trabajadores, lo importante sería transmitir por telégrafo a esa Conferencia, las confesiones que han hecho en esta Cámara, esta tarde, algunos de los señores diputados que han votado esas leyes, para que se den cuenta allí en la Conferencia del Trabajo, que una cosa es la teoría y otra cosa es la práctica. Porque ha quedado bien demostrado que las distintas leyes existentes en el país son cumplidas en cuanto corresponde a la voluntad de los patrones, que cuando éstos no las quieren, las burlan sin miedo y sin escrúpulos. Tenemos inspectores del trabajo; los inspectores del trabajo no se movilizan; por lo tanto, las leyes no se cumplen. Esto es lo que ha confesado esta propia Cámara, y la denuncia, que debería provocar la indignación de toda la Cámara si ésta fuera sincera en cuanto al respeto de sus propias leyes, por el contrario ha sido acogida con sonrisas y en una forma en cierto modo humorística, lo que quiere decir, bien traducido, que las Cámaras votan las leyes sabiendo que después van a ser absolutamente burladas.

Hay otro aspecto muy interesante en este debate, y es la arremetida del señor diputado Lussich, que interpreta, seguramente, el espíritu del sector nacionalista, quien pretende detener el andamiento de esta ley con el pretexto de buscar la manera de conseguir algunas economías en cuanto a su administración.

Cuando él hablaba diciendo que lo que se gasta para aplicar esta ley es excesivo, yo me acordaba de que esa declaración era, en cierto modo, la confesión del "mea culpa" de los nacionalistas, porque nacionalistas hay en el Banco de Seguros que sancionan con su voto estos presupuestos excesivos, y nacionalistas hay en el Consejo Nacional de Administración que los ratifican cuando son llevados a la consideración del mismo. Si son excesivos esos gastos, si constituyen un despilfarro, ¿qué hacen los nacionalistas que los aprueban?

Señor Lussich — Hacen lo que hacemos nosotros: protestar y votar en contra cuando no pueden llevar adelante su modo de pensar.

Señor Mibelli — El caso del Banco de Seguros no es exacto. Nunca se ha hecho público que los delegados nacionalistas, en esos organismos, se hubieran opuesto a las sanciones burocráticas.

Señor Lussich — No hacen lo que el señor diputado comunista, que ha votado sueldos superiores a 250 pesos y pugna por su aumento, como pugna ahora, a favor de los inspectores que ganan, 170 pesos, y gran número de los cuales no merece esa asignación. Eso es lo que no hacemos nosotros los nacionalistas, y será esta la última interrupción que le hago al señor diputado.

Señor Mibelli — Yo le agradezco mucho la interrupción, que me va a poner en el caso de demostrar que lo que acaba de decir el señor diputado es precisamente inexacto.

Hace poco tiempo se discutió aquí el presupuesto de la Asistencia Pública. En el presupuesto de la Asistencia Pública hay sueldos muy altos, empezando, naturalmente, por el Director de la Asistencia Pública. ¿Quién fué el que pidió la reducción de ese sueldo? ¿Fué el doctor Lussich? No, señor. Fué el que está hablando en este momento, y el señor diputado Lussich le dió su voto a la transformación del aumento de cien pesos para gastos de locomoción, en sueldo permanente del Director...

Señor Lussich — Está equivocado el señor diputado: yo no voté ningún aumento.

Señor Mibelli — Pero yo le llevé la carga, yo ataqué ese aumento.

Señor Lussich — En cambio, propuse cien disminuciones, que el señor diputado votó muy voluntariamente.

Señor Mibelli — No he votado ningún sueldo mayor de 200 pesos. Me he opuesto sistemáticamente a todos ellos. No hay un sólo caso, ni una sola excepción, y me parece que hasta 200 pesos puede pagarse perfectamente el trabajo cuando es calificado. Por encima de esa cantidad no he votado ninguna asignación, y el señor diputado Lussich las ha votado todas, no quería retrotraer al debate hechos de hace pocos meses. Por ejemplo, recuerdo el caso de las Legaciones, aquellas famosas Legaciones que la mayoría nacionalista había suprimido del Presupuesto. Fué el Presupuesto al Senado. El Senado votó para que se mantuvieran, volvió el Presupuesto a la Cámara, y todos los diputados nacionalistas, borrando con el codo lo que habían escrito con la mano, arrepentidos, lo sancionaron con su voto.

Señor López — No es cierto eso. Yo voté en contra. — (Murmullos). — (Interrupciones).

Señor Mibelli — Aquí lo puedo decir con toda propiedad: esas palabras que se oyen son moscas blancas; dos, tres o cuatro, nada más. Si no hubiera sido por el voto de casi la totalidad de los nacionalistas, el Presupuesto no hubiera tenido ese nuevo aumento.

Señor Presidente — La Mesa le recuerda al señor diputado que lo que se discute es la moción de que este artículo pase a Comisión para tratarse el martes. Así que le rogaría al señor diputado que se concretara al punto en debate.

Señor Mibelli — Yo no me opongo a que se revisen los gastos, de tal manera que si fueran exclusivos se disminuyeran. Pero debo recordar que están esperando la sanción de esta ley para comer, 22.000 individuos que no podrán hacerlo si no se les da la pensión; y no es justo que con el pretexto de hacer una economía de unos cuantos reales, — que los diputados no son capaces de hacer mayores, — detengamos la sanción de esta ley. — (Apoyados).

Hay que buscar recursos en otro lado, y esto es lo que no quieren los nacionalistas, tal como lo dicen en una declaración que se ha hecho pública en estos días. El dinero que haga falta para que esta ley sea más humana, hay que buscarlo donde está: en el bolsillo de los terratenientes, que son los privilegiados del país, que son los dueños del país, que son los que tienen toda la riqueza y que, por lo tanto, deberían tener todas las obligaciones, no vale, pues, el argumento de que se puede rebajar el sueldo de los inspectores de la vejez, que ganan 170 pesos, según el señor diputado Lussich, a 160, haciendo la economía de 10 pesos sobre cada inspector, para que después esos inspectores de las pensiones a la vejez se vendan miserablemente, permitiendo que se realicen en el país las propias injusticias que denuncia el señor diputado Lussich. De manera que la iniciativa del doctor Lussich no tiene ninguna importancia. Lo importante es sacar el dinero de los que explotan el capital, permitiendo así que los que han sido, durante toda la vida, víctimas de los capitalistas y estancieros, sobre todo, de los terratenientes y estancieros, esos pobres viejos inválidos, por viejos y por enfermos, alcancen, a la mayor brevedad, la pensión que necesitan y a que tienen derecho para poder vivir.

Es todo lo que quería decir.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — A raíz, señor Presidente, de una modificación propuesta por el señor diputado Mendívil, el miembro informante de la Comisión de Hacienda, ha pedido hace un instante que el artículo que se debate pase nuevamente a estudio de la Comisión respectiva. Aparte de esas manifestaciones vertidas por el señor diputado Minelli, hicieron uso de la palabra otros señores representantes, manifestándose el doctor Lussich en forma plausible, poco cuanto en su discurso bregó porque se estudiara a fondo el asunto que se refiere a las pensiones a la vejez.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Jueves 18 de Junio de 1925 Núm. 5737

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 10 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 27 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la extracción durante doce meses del estiércol de las distintas caballerizas de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro F. Grolero. Jn.13-9104-v.jn.23.

(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante 12 meses de los útiles de oficina y limpieza necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 22 de Junio, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero. Jn.12-9077-v.jn.22.

(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante seis meses (Julio a Diciembre de 1925), del forraje (maíz, avena y alfalfa seca), que consuma la caballada policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 18 del Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero. Jn.10-8982-v.jn.18.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carne, pan, leña y artículos de almacén destinados a manutención de presos durante el período comprendido desde el 1.o de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926 (ejercicio económico 1925-926).

Las propuestas se ajustarán en todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Junio corriente, a la hora 15, pudiendo los licitadores ofrecer uno o más de los artículos comprendidos en este llamado. — Colonia, Junio 9 de 1925. — Félix F. Farina, Oficial 1.o.

Jn.12-9085-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez a propuestas por el término de quince días para las obras de reparación, ampliación y blanqueo y pintura del edificio que ocupa la comisaría de la 5.a sección (Solís Grande), de este Departamento, con arreglo al plano y pliego de condiciones general y particular de las obras que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deebrán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y plano y presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintitrés del mes de Junio en curso, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Junio 8 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía. Jn.13-9096-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 9280

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 150 vaquetas cuadrilladas, color avellana, 50 caronas negras, 50 vaquetas caronas avellanas, 10 vaquetas graneadas, color natural, 60 nonatos al cromo negros, 60 badanas al cromo negras, 60 badanas al cromo caoba, 60 badanas de cáscara raspadas, 10 cueros machos blancos, 2 cabras charoladas, 180 ovillos de hilo blanco de diferentes hebras, 168 carreteles de hilo diferente número y color, 9 kilos de tachuelas de diferentes números, 2.720 hebillas estañadas de diferentes clases y medidas, 12 bocados estañados (frenos), 6 tenazas medianas, 6 compases de punta, 12 cuchillos de talabarteros, 3 medias lunas grandes, 3 cuchillos para máquinas de cortar, 3 avacar, 100 lesnas surtidas, 25 cabos de lesnas, 5 kilos de campeche, 3 kilos de anilina de diferentes colores, 6 kilos de remaches de cobre, de diferentes medidas, 2.000 botones de bronce para tiro de sable, 1.000 ganchos para tiro de sable, 60 frascos de aceite de máquina, 2 kilos de tierra siena colorada, 12 tarros de barniz couchene, 12 tarros Saint-Crispín color avellana, 75 kilos de cerda diferente clase, 48 paquetes de agujas de talabarteros, 3 latas de alcohol rectificado, 2 piezas de loneta número 7, 20 kilogramos de cera virgen, 2 latas de aceite de potro, 6 latas de cebo, 20 litros de solución.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 29 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 10 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9171-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 39. — ASUNTO NUMERO 9237

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 10.943 kilos de jabón amarillo, 692 kilos de jabón de creolina, 1.308 kilos de creolina líquida, 777 escobas paja guinea, 165 escobillones piazaba con mango, 1.485 rollos de papel higiénico, 165 kilos de piazaba 176 panes de sapolio, 798 repasadores y paños, 243 kilos de trapos para limpieza, 267 cepillos piazaba con mango, 204 cepillos de [illegible] de mano, 3.800 sobres de oficio, 3.800 sobres comerciales, 876 blocks surtidos, 3.660 hojas de papel florete, 472 hojas de papel secante, 120 cajas de plumas surtidas, 88 kilos de tiza en barras, 1.620 cuadernos comunes, 1.500 planillas de consumo mensual, 10.000 partes de racionamiento, 16.000 hojas de papel de copia, 100 cintas para máquina de escribir, 1.604 kilos de aceite Mobiloil A, 264 litros de alcohol desnaturalizado, 2.458 cajas de fósforos, amorfos, 1.197 litros de aguarrás y diversidad de artículos, [illegible] ser, baiben cáñamo, barnices, driza, estopas blanca y de color, meollar, 10.000 kilos de pintura, piola de algodón, [illegible] y tachuelas, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerados, lacrados y en el sellado corespondiente se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 14 y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados.— Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9170-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 43. — ASUNTO NUMERO 10149

Llámase a licitación pública para adquirir 18.000 kilos de yerba, destinados a las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondinete, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9169-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos de aceite de castor para aviación, 289 kilos de aceite mineral denso para aviación, 4.045 kilos de gas oil, 29 tubos de oxígeno a 120 atmósefras (con devolución de envanses), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de

los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 es efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9172-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente artículo:

1,000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8996-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 9303

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

5.000 (cinco mil) kilos fideos especiales en cajones cerrados, 105 (ciento cinco) cajones de fósforos, conteniendo cada cajón 180 docenas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8997-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

Llámase a licitación pública para adquirir 310.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del coriente mes, estableciéndose hasta las 15 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8998-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 9236

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados al Servicio Veterinario y de Remonta, cuyas cantidades son las siguientes:

18.000 kilos carbón fragua, 20.000 kilos de hierro, según medidas; 1.200 kilos clavos Corona número 7, 500 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 8; 200 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 6; 192 raspas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas planas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas de 1|2 caña, marca "Perro", de 14 pg.; 48 limas trianguladas, surtidas; 24 tenazas de herrar (a elegir); 240 cortacascos marca "Peugeot"; 120 kilos de acero cuadrados de 1|2 pulgada; 60 kilos de acero redondo de 5 líneas; 48 mangos para marrones (a elegir); 48 mangos para martillos (a elegir); 8 martillos de fragua de 1 1|2 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-9000-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 8925

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

401 metros 80 centímetros de paño azul fino, según muestra; 164 metros de raso negro; 164 metros de entretela fina; 246 metros satinet de mangas; 82 metros de paño ojo; 2.460 botones dorados, grandes, 2.460 botones dorados, chicos; 264 morriones y 264 pares de botas para Blandengues.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura que efectuará a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8999-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 8908

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

27 kilos de lentejas, peso bruto; 18.699 kilos de maíz pisado, peso bruto; 32 kilos de orejones, peso bruto; 179.608 kilos papas, peso bruto; 500 gramos de clavo de olor, peso neto, 444 kilos de porotos de Chile.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio corriente, a la hora 14 y 30, para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas, la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8929-v.jn.18.

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al público

Se pone en conocimiento de los señores acreedores de la Intendencia General del Ejército y la Armada que aun no hayan presentado sus cuentas, que deben hacerlo a la mayor brevedad en la Contaduría de esta repartición acompañándolas de los documentaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9168-v.jn.26.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Por resolución del Honorable Consejo de Administración de la Sanidad Militar, llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la venta de una ambulancia "Ford", la que pueden ver los interesados todos los días hábiles en el Hospital Militar Central, desde las 8 y 30 hasta las 12 y 30.

Las ofertas, en sobre cerrado, lacrado y en sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se previene: 1.o Que por la oferta aceptada se depositará como garantía el diez por ciento de su oferta; 2.o Que la ambulancia será retirada dentro de los 8 días de aceptada la oferta; 3.o Que el Honorable Consejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no le interesaran. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Jn.6-8895-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —José Rovira, Jefe.

Jn.13-9082-v.jl.1.o.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles con opción a dos más, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados, de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 22 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — El Director.

Jn.6-8886-v.jn.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 55 transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctrias del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los transformadores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 9 de 1925. — La Gerencia.

Jn.11-9033-v.jn.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE MATERIAL ELECTRICO

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de material eléctrico con destino a los Hospitales de Tacuarembó y Treinta y Tres.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día 25 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —La Dirección General.

Jn.17-9224-v.jn.25.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario.

Jn.1.o-8696-v.jl.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas y ellas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.

Mv.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Registro de generadores a vapor y aparatos de presión

Cítase, por segunda y última vez, a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionan generadores a vapor (calderas) y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran al local de esta Inspección, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Se previene que la falta de cumplimiento a lo ordenado originará la aplicación de las multas establecidas en el artículo 413 del Código Penal.

Plazo de presentación: hasta el 30 de Junio de 1925. — La Dirección.
Jn.15-9174-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13752

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Foster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

B-F-D

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (mondadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9232-v.jl.6.

ACTA N.o 13751

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TYCOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante, aceites para quemar y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9231-v.jl.6.

ACTA N.o 13750

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

5005

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 13709

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VOCALION

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8890-v.jn.24.

ACTA N.o 13708

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Companay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DUOART

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8891-v.jn.24.

ACTA N.o 13754

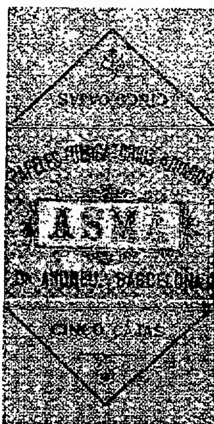
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

ELEGANCIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentifricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9163-v.jl.2.

ACTA N.o 13704

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8747-v.jn.18.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-9035-v.jn.29.

ACTA N.o 13716

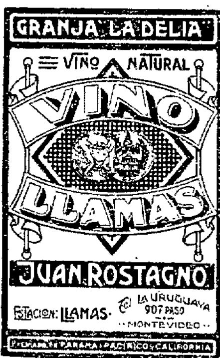
Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Simoniz Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SIMONIZ

para distinguir artículos de los categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 32.a y 80.a (pasta para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles, muebles y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8927-v.jn.25.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-9030-v.jn.29.

ACTA N.o 13718

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FIN-RAT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8869-v.jn.24.

ACTA N.o 13722

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COLLINS & CO.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.
Jn.9-8956-v.jn.26.

ACTA N.o 13756

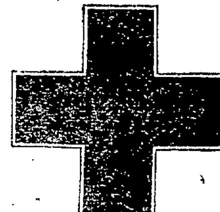
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

CARON

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentifricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9165-v.jl.2.

ACTA No 13740

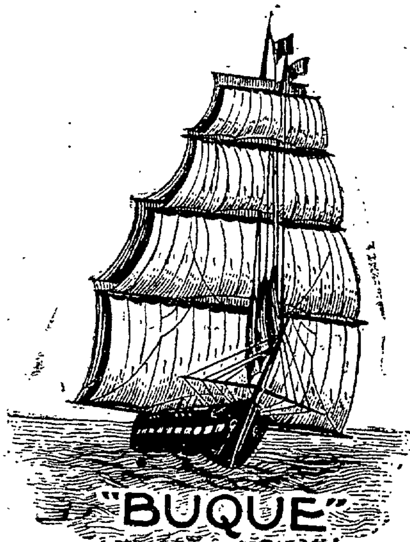
Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distnguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (hilo de lino, bramantes e hilazas de cáñamo de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9160-v.jl.2.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BUQUE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9159-v.jl.2.

ACTA N.o 13719

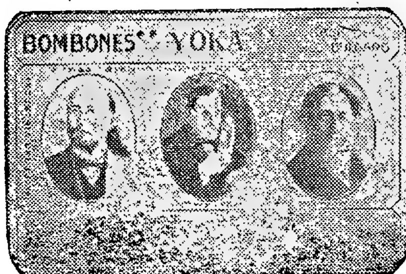
Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Angel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8924-v.jn.25.

ACTA N.o 13721

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8916-v.jn.25.

ACTA N.o 13715

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Talens y Zoon, de Apeldoorn, Holanda, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 72.a 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8925-v.jn.25.

ACTA N.o 13726

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8928-v.jn.25.

ACTA N.o 13711

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Máx Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8915-v.jn.25.

ACTA N.o 13712

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROFEO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8855-v.jn.23.

ACTA N.o 13747

Montevideo, Junio de 1925. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 38.a, 40.a, 41.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neuraiz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Gruschwitz

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 49.a inclusive, 51.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9113-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13737

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9198-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13743

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gallo Aresti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 52.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9063-v.jn.30.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9100-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13744

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13738

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Ltd., de Stanley Street, Preston Lancashire y 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

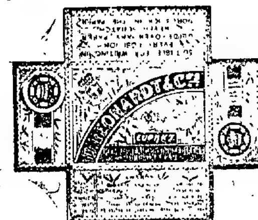
HORROCKSES

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (telas de algodón en piezas, sábanas y fundas de telas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9075-v.jn.30.

ACTA N.o 13693

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

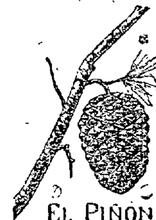


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8828-v.jn.22.

ACTA N.o 13710

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pardo y Prego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

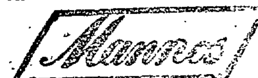


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8773-v.jn.19.

ACTA N.o 13705

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8772-v.jn.19.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-
THYMOLINE
TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9076-v.jn.30.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

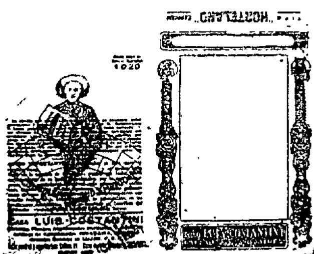
"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive, 63.a, 64.a, 66.a a 69.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9074-v.jn.30.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Casa Luis Costantini, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 2.a, 4.a y 63.a (productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura y animales vivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8925-v.jn.26.

ACTA N.o 13753

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9, 12.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9158-v.jl.2.

ACTA N.o 13723

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-8957-v.jn.26.

ACTA N.o 13759

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clase 20 y 39 (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9194-v.jl.3.

ACTA N.o 13707

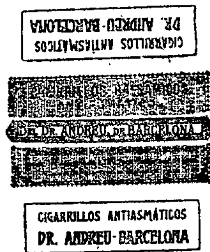
Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, comerciando con el nombre de Clearing de Créditos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8854-v.jn.23.

ACTA N.o 13703

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8746-v.jn.18.

ACTA N.o 13741

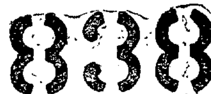
Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruschwitz Textilwerke, Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilazas de lino, algodón y cáñamo e hilos del mismo material). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9187-v.jl.3.

ACTA N.o 13749

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9188-v.jl.3.

ACTA N.o 13725

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw, Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-8991-v.jl.3.

ACTA N.o 13760

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barnett Samuel y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9193-v.jl.3.

ACTA N.o 13714

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAMBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 13724

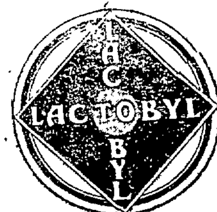
Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Climent y Cía., de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"HIPOFOSFITOS SALUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un jarabe de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8990-v.jn.27.

ACTA N.o 13690

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico, especialidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-8829-v.jn.22.

ACTA N.o 13745

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9211-v.jl.6.

ACTA N.o 13762

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUGBY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9213-v.jl.6.

ACTA N.o 13746

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9212-v.jl.6.

ACTA N.o 13717

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidro Menéndez, apoderado de los señores Cabeza y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA DE ASTURIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-9032-v.jn.29.

ACTA N.o 13727

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-9034-v.jn.29.

ACTA N.o 13694

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Pedro Careac, ha solicitado el registro de la marca

"COWES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 78.a (termómetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8877-v.jn.19.

ACTA N.o 13730

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"OLSINA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8968-v.jn.27.

ACTA N.o 13720

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-8961-v.jn.20.

ACTA N.o 13755

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL-BEAUTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9164-v.jl.2.

ACTA N.o 13713

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIVO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8853-v.jn.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2014

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Vallegra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.17-9252-v.jl.9.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.17-9235-v.jl.11.

ACTA N.o 2013

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.15-9173-v.jl.9.

ACTA N.o 2006

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Jn.13-9099-v.jl.8.

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2011

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2009

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Zas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Salvavidas para ser colocado entre el coche motor y el acoplado de los tranvías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Jn.8-8931-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2007

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para exterminar ratas y otros animales dañinos e insectos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.6-8870-v.jn.30.

ACTA N.o 2010

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Schaidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.11-9020-v.jl.6.

ACTA N.o 2008

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.6-8871-v.jn.30.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte vormals H. Scheidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, domiciliados en Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una disposición para formar gotas uniformes de un líquido cualquiera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.28-8584-v.jn.20.

ACTA N.o 2004

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Fabre y Cie., de Aubervilliers (Seine) Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desengrasar las tripas delgadas vacunas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.30-8661-v.jn.23.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Continental Can Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases metálicos". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.29-8639-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de adoquines

Llámase a licitación pública para la provisión de 280.000 adoquines y 1.000 metros lineales de cordón, destinados a las obras de adoquinado de un trozo de la Rambla Sudamérica, comprendido entre las calles Colombia y General Tajes, en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la expresada oficina, hasta el día 26 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.

Jn.15-9146-v.jn.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11, de Caganchа, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.12-9065-v.jn.22.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión del material de hierro galvanizado para la distribución de agua al pueblo Ensanche Cardona.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Junio, a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a la vista de todos los interesados en todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados, de 8 a 12 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.

Jn.10-8984-v.jn.18.

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión de tubos de acero, sin costura, para calderas.

Informes en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705 en las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 17 del corriente mes, a las 15 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.

Jn.10-8983-v.jn.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Al comercio e industria

De conformidad con las disposiciones del artículo 1.o del decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 16 de Noviembre de 1921, referente a licitaciones restringidas, se invita por segunda vez a las casas comerciales e industriales, agentes, vendedores, etc., para que concurran a esta oficina, calle Piedras número 406, a inscribirse en el Registro que lleva esta Dirección a los efectos que establece dicho decreto. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.16-9179-v.jn.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daguó, Jefe.

Jn.13-9086-v.jn.25.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia a nacionales y extranjeros para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daguó, Jefe.

Jn.13-9106-v.jn.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales: de la calle La Paz entre Sierra y J. R. Gómez, y Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.

Jn.17-9214-v.jn.29.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado: de la Avenida 8 de Octubre, de la de Larrañaga a la calle Pan de Azúcar, Pan de Azúcar de 8 de Octubre a Camino a Carrasco, Camino Carrasco de Pan de Azúcar a 20 de Febrero y Camino Propios de 8 de Octubre a J. J. Rousseau, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.

Jn.17-9215-v.jn.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección.

Jn.5-8846-v.set.5.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección.

My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de maderas a emplearse en la construcción del puente sobre el arroyo del Rosario, en el paraje conocido por Paso de la Tranquera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16, hasta el treinta de Junio, a las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Colonia, Junio 1.o de 1925. —Ovidio F. Alonso, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.

Jn.5-8868-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Caganoha. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio Ma Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.6-8876-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

A los efectos correspondientes, se hace saber que el Honorable Concejo de Administración Departamental, en sesión celebrada el 11 del actual dictó resolución definitiva en el expediente relativo a la clausura de caminos en campos de don Justo P. de Pena, en la 3.a sección de Rivera, estableciéndose lo siguiente en la parte dispositiva de esa sentencia: "Procédase a la reapertura de los caminos de Buen Retiro a la divisa internacional con el Brasil, frente a lo de José Luis Pereira de Carvalho, y de la Bajada de Pena al Paso de La Palma, señalándose, a los efectos dispuestos en el artículo 686 del Código Rural, el término de veinte días. Para la notificación de los sucesores, herederos y causahabientes de don Justo P. de Pena publíquese por el plazo de treinta días la parte dispositiva de esta sentencia. Oportunamente líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 3.a sección para el cumplimiento de lo ordenado y archívese" —Rivera, Mayo 13 de 1925. — Raúl S. Paro d. Secretario. My.23-8402-v.jn.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARTINEZ PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANA ANTONIA RIBEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres los contrayentes. César Schiaffino. 3870-v.jn.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO REYNOSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ADELINA VALLS, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3855-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRUDENCIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1372, y doña MARIA LUISA DELISTOVICH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3854-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CRISCUOLO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1471, y doña MARIA GOYAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3827-v.jn.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes re Junio del año 1925, a las 4. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MOSER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARGARITA TAUBNER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dresden, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3897-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENQUET, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1022, y doña MARIA IDA TILA BORDES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3865-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad chileno, nacido en Curicó, domiciliado en la calle Buenos Aires número 726, y doña AMELIA MENDIETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3840-v.jn.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a as 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FIORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1433, y doña PETRONA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3846-v.jn20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 1188, y doña ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3845-v.jn.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUANA DORA FARIÑA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena.

3828-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOFREDO TASI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1780, y doña JUANA PARODI DIESA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO AGUSTIN MARASCO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1569, y doña JULIETA Z. IMERZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3830-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL GODONI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña FACUNDA FERNANDEZ IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guayabos número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3831-v.jn.18

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KOHAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Encina número 1629, y doña MARIA ELBERT, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3832-v.jn.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2077, y doña ROSA DIOS, de 22 años de

... domiciliada en la calle Gianelli número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3891-v.Jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIX CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2439, y doña LUISA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3892-v.Jn. 24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ENRIQUE BIGATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle General Pallejas número 2479, y doña MARGARITA VEZOZO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pallejas número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3871-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALCARAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Cadiz, domiciliado en la calle Pando número 2381, y doña JOSEFA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña domiciliado en la calle Pando número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3872-v.jn.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTO VILA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LEONOR VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. R. Ortiz Garzón.

3853-v.jn 20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIXTO VIEGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2157, y doña SARA BRAULIA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Pernas número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3893-v.Jn.24.

... de Montevideo

... Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CASIANO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 659, y doña AMANDA PORTAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Avellaneda número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3888-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 63, y doña NATALIA FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle S. de Munar número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil 3882-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SERRANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 146, y doña PRESENTACION OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.—Gratis. Conste. Citraro. 3881-v.jn.23

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGUILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 51, y doña ESPERANZA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3883.vjn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO SORIA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás de Tezano número 20, y doña MARIA ELENA GOENAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rizal número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3884-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HECTOR PEIRANO COMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1877, y doña EMMA ROBUSTIANA SIRI PIZZORNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Monte-

[illegible] Raf el Egu-
[illegible]
[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3847-v.jn.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL ADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña JOSEFA V. GHERSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3889-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARRIGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vatanero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 44, y doña LIBERATA OSPITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantova, domiciliada en la calle Mateo Cortes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3888-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rosas sin número, y doña MARIA CLAUDIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3887-v.jn.24.

En Maroñas y el día 11 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRECU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Maroñas sin número, y doña MARIA JOSEFA CENOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Maroñas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3886-v.jn.24.

En Maroñas y el día 15 del mes de Junio del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña ANICETA MOREIRA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3885-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS [illegible]LEGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guemes sin número, y doña MARIA ANGELICA BONO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guemes número [illegible]8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3890-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PERNA, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña RAMONA MOYANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — R. Boggiano C. 3838-v.jn.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PALERMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 318, y doña ISABEL BATISTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Fernando, domiciliada en la calle Juan C Varela número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3850-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña VICTORINA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3849-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AURELIO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 3060, y doña GRACIELA SANCHEZ CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cané número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3848-v.jn.20.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MEISE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Albruch, Provincia Paden, domiciliado en el Frigorífico Artigas, y doña OLIVA TABAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3856-v.jn.22

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO PEREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Oficial Uruguayana, y doña MARIA JOSEFINA SERRANDO de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandría, domiciliada en la calle Oficial y Uruguayana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 3894-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PIZZORNO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Genova, domiciliado en la calle Infantes número 3538, y doña JOSEFA ANGELA PIPPO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Infantes número 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las [illegible] **firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3866-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO CLODOMIR BACQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Ariege, domiciliado en la calle Agraciada número 3787, y doña HARMONIA GAZZAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3867-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO PORTELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en pueblo Lezicas, domiciliado en la calle Abayubá número 2814, y doña MARGARITA NOYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3858-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Farías número 2829, y doña ERCILIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3857-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS RUIZ (hijo), de 26 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Uruguayana número 242, y doña MARIA MANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3841-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SIBILIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avelino Lerena número 15, y doña ELIDA CAMPION, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trevisso, domiciliada en la calle Avelino Lerena, número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3842-v.jn.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MONTORO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 38, y doña ADRIANA GOMEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Defensa número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3863-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON CONRADO BURGUEÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pedro I número 6, y doña CATALINA MARROIG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3862-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRAULIO MONEGAL, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle República número 1618, y doña ANA MARIA TOLEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3861-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ramón Amador número 684, y doña LUISA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3860-v.jn.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHICHET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 29 de Noviembre de 1891, domiciliado en esta sección y doña ELIDA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 3 de Mayo de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3899-v.jn.24.

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO FIGUEROA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, el 25 de Agosto de 1890, domiciliado en esta sección, y doña JUANA BASUALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, el 21 de Agosto de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. Exhonerado de derechos. Conste. Esteban M. Canale. 3898-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCARZELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1831, y doña CARMEN GARRIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3900-v.jn.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JULIANA RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Zavalla. 3836-v.jn.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO COLTELLACCI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 9, y doña JOSEFA ESTHER QUINTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3901-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION MOREIRA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 42, y doña ERLINDA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3873-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LUCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 190, y doña MARIA MERCEDES ZAMUDIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3874-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los inteserados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Pando número 2234, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3875-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Urtubey número 332, y doña LUISA FRADA EMIRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Urtubey número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3876-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIAN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colón número 1488, y doña AMALIA FILOMENA MANINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3877-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Joanicó número 2, y doña AIDA LATORRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3851-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR SIXTO CARDONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de proefsión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 2569, y doña HAYDEE ASCENSION PRIGIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3839-v.jn.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES FELIPE COLAMONICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2374, y doña AIDA MARIA DUFAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3896-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL DE WIT, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Grouw, domiciliado en la calle Arenal Grande e Independencia, y doña PILAR ZBIKOWSKI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Arenal Grande e Independencia.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3895-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GONZALEZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2274, y doña MARIA JUANA SCRIMAGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3869-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JACINTO LEAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2190, y doña MARGARITA CANAVESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Arenal Grande 2190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3866-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LEONARDO FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CECILIA ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.
3859-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANDRES TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1825, y doña MARIA SARA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3864-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1932, y doña LUCIA BRANCATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3852-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEFF, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Sudán, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 529, y doña ELENA DORFMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guaviyú número 2589.
En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2843-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1990, y doña ELISA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3844-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO REYES BASTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2456, y doña HONORINA CAETANO COITIÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por pobre. Conste. — Ortiz Garzón.
3837-v.jn.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR GREGORIO DEBERNARDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 777, y doña MARIA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Ariel número 409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3878-v.jn.23.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SATURNINO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número (Colón), y doña ANA BARBERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Raffo número 143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3879-v.Jn.23.

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HINOJOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén (España), domiciliado en la calle Miguelete número 1379 (8.a sección judicial), y doña DOLORES PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivarola número 31 (Peñarol).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3835-v.jn.18

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL FONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rosell y Rius número 9 (18.a sección judicial), y doña MARGARITA CARRARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3834-v.jn.18

En Sayago, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LANDRIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno (Italia), domiciliado en la Avenida Instrucciones sin número, y doña JULIA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Instrucciones número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
3833-v.jn.18.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.28-8604-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer tutrno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cruz Escurrarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-8280-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste: cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste, con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto, según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinuve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinuve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud-Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S. de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordoeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.17-9120-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fazzio García, solicitando la rectificación: 1.o De la partida de nacimiento de su hijo León Julio, que figura con el apellido de García, siendo su verdadero apellido el de Fazzio García; 2.o De la nacionalidad de la peticionaria que es uruguaya y no argentina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9237-v.jl.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Mariño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Mariño, por figurar el peticionario con el apellido Vázquez en vez de Mariño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9236-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini. Presćripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 84670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humbento M. Venosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Giordano y de doña Angela María Ferro o Fierro de Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Jn.15-9134-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moreno Mazal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9073-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y em-

plaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Mataojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918.— Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8643-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vidal Sende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9072-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medoc Aguer o Pedro Medoc Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9071-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Landaboure o Landabure de Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9080-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-9050-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8429-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8428-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Eduardo D. Savanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8935-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Aguero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8936-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Muiños de Maleiba o Maleiba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8937-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Artozaren o Juan Alberto Arotcaren o Juan Alberto Arotzaren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8938-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8473-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Melat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-8561-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8780-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8781-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8939-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8122-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano María o Gaetano María o Mario Parpagnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-8281-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9004-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino", ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García Corbo, cuya escritura autorizó con fecha 20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 del plano del agrimensor D. Gaminara de 1.o de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 138 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada 18 metros 7 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 8 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cardozo o Carlos Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9244-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tafernaberry, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9246-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9245-v.jn.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dalliera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dalliera En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-8890-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Wilson de Clavarria Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.16-9189.vJn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro de Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-9156.vJl.9-Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9129-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lantes (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9128-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Marquizio o Eustaquio Marquisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9126-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rubellal a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9127-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9125-v.jn 25.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabel Traversaro Mazuca o Benedicta Traversaro de Gómez Romero y de don José Barcia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos Bonetti, solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Alberto Pouy, con fecha 13 de Noviembre de 1909 y 28 de Diciembre de 1910, y que se refieren, respectivamente, a los siguientes bienes: 1.o Escritura de compra hecha por don José Barcia a Francisco Piria, solar N.o 14 de la fracción S de la nueva sección del Barrio Rivadavia, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste, a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 13; al Sudoeste, con el solar 1, de la fracción D, y por el Nordoeste, con otros; y la 2.a escritura de compra hecha por el mismo Barcia a Francisco Piria, el solar lindero, número 13, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 12; al Sudoeste, con el 14, del mismo, y al Nordoeste, con Perfecto Garibaldi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9124-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-8656-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gino Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
My.15-8271-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Adela Píriz de Blois contra Francisco Blois, separación de bienes", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes inventariados de la sociedad conyugal de Adela Píriz y Francisco Blois, para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.10-8899-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Saturnino González solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de don José Saturnino González, donde dice hijo legítimo de José María García y doña......., ..., debe decir hijo legítimo de José González y de doña María García, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-8897-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9243-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9242-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Filomeno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9241-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe y las de nacimiento de Angel Esteban, Catalina y Carlos Nicolás Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos, en la primera partida, y el de los padres y abuelos de los inscriptos en las demás partidas, figuran como Mouricio, Maurice, Morici y Morice, respectivamente, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9118-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Díaz Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cortegoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Charry de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9117-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña María Soster de Nervo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9116-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Lilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9079-v.jn.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9046-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9048-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesareo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9047-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de las Mercedes Casamayou de Despouey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9036-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Florit de Taltavull, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9021-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Graña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-8992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Villzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-8993-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Zecca de Pozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-8994-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Goret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-8995-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alad o, dictado en el expediente caratulado "Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2.685 metros, 94 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña Ercilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8902-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-8958-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira Actuario.

Jn.9-8959-v.jl.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 165, 15.a sección judicial, compuesta, según título de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1138; 23 metros 46 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8885-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Marino y Labanca de Blasi y doña María Marino y Labanca de Gulda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.8-8942-v.jn.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Pereira, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo próximo pasado se declaró a don Modesto Pereira en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curador legítimo a su hijo don Silvino Pereira. — Montevideo, Junio 2 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-9107-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rijjos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8860-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acheritaguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.4-8834-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 61475, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas 04 decímetros cuadrados cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8870-v.jl.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título de 853 metros 8 centímetros cuadrados y según plano del agrimensor José M Osés, de Marzo 15 de 1924 de 1.257 metros 16 decs 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Fe-

lipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8694-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Juan Bergues Oliver", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Jaime Bergues, estableciéndose donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece Pedro Berges, debe decir Pedro Juan Bergues. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-8729-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don José Pérez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Alberto Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.17-9206-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don César Leonardi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Alejandro Gastaldi, domiciliado en la calle Solís número 1563 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.17-9216-v.jn.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Rinaldi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Grille, en Valparaíso 1110, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.12-9069-v.jn.30.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de los señores Juan Carlos Bacigalupi y Hno., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.13-9081-v.jn.25.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eduardo Hugo para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.10-9068-v.jn.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo Junio 2 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.6-8884-v.jl.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Costa y Alvarez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado don Miguel Jaume Barceló, domiciliado en la calle Paraguay número 1334, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.12-9066-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Sadi, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3316. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico en su informe, lo que resulta de autos, y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 10 de Diciembre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Sadi. Y cumpliendo las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1645 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución transcripta se encuentra en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Celestina Méndez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Nieves, por haberse establecido, por error, el apellido de éste como Guedes, siendo, en realidad, Nieves. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-9247-v.jl.6.

Designación de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos del concurso de don Fausto Ramírez, y por auto de fecha primero del corriente mes de Junio, ha sido designado el acreedor don Ricardo Rodríguez síndico del mencionado concurso, a quien deberá hacerse entrega de todo cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-9119-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aureliano Crespi, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Guildo, y de nacimiento de su hijo Walter Crespi, por haberse establecido en ambas el nombre de la esposa y madre respectivamente, por error, como Hermelinda, siendo, en realidad Carmen. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-8962-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Rizzo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Carolina Gandolfo y las de nacimiento de sus hijos Egardo Alberto Luis, Eclida María Elena y Elvira María, por figurar en ellas el compareciente y su padre con el apellido Risso, siendo Rizzo; su señora madre como María Risso, siendo María Colombo, y la madre de su esposa como Ana Gandolfo, cuando lo es Ana Siri. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8833-v.jn.22.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Zoroastro Corlin, a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.5-8850-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8832-v.jl.4.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchastegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchastegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Maggio, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando, con el Ministerio Público, que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, no rigen, tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer efectiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil): Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta pu-

... la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ada Bertoni de Florio, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario. Jn.2-8741-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Gonzalez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Griotti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Layes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgoroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.22-8449-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.21-8394-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Rosato para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Chiarelli, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-8194-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Gerónima Perazzo de Bonza y don Julio Angel Bonza solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Félix Bonza, por haberse establecido en ella, por error, el apellido como Bouza, siendo, en realidad Bonza. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9062-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Forni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.17-9209-v.jl.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Comas y de doña Corina Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-9190-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eulogio Calcagno, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo y de la de matrimonio celebrado con doña Angela Magdalena Donato, en mérito de aparecer el compareciente y su padre en la primera, con el apellido de Carcaño, en lugar de Calcagno, y aparecer en la segunda con el nombre de Luis Calcagno, en vez de Luis Eulogio Calcagno; como asimismo, donde dice nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos, debe decir, once de Marzo del mismo año. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9148-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Prudencio Noveri solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el compareciente como italiano, en vez de argentino, por ser ésta y no aquélla su verdadera nacionalidad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9147-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Caparro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía; vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Pariettí, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. Jn.13-9103-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Brunel; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9011-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, ... de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9049-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-8837-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8839-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8851-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Maffoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eufemia Castellar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8196-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Bagué, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8190-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.22-8459-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8812-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan José Caro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emma Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8507-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Félix María Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fanny Howard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8185-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Jn.8-8920-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5" del paraje conocido por Bashental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman, por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
My.14-8238-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herminda Gómez de Coelho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.28-8601-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.13-9101-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Raquel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9133-v.jn.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Oribe Noble solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de una escritura de compra hecha a su señor padre don Octavio Noble, en fecha 29 de Setiembre de 1920 ante el escribano Ramón R. Collazo, respecto de un terreno y finca situado en el Barrio Benito López, de esta ciudad, que mide 17 metros de frente al Este a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Oeste, con Antonio Sorribas; 38 metros 90 centímetros al Norte, con Agustín Olivera, y 38 metros 80 centímetros al Sur, con la calle Villanueva. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-8762-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8941-v.jl.15.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Laura Medeiros, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura difinitiva hecha a favor de doña María J. de Sosa o su sucesión, por la entonces Intendencia Municipal de este Departamento, en 3 de Octubre de 1914, por el escribano Felipe M. Sosa, respecto de un terreno situado en esta ciudad manzana 32, de 922 metros 7.807 centímetros, que linda: al Norte, con la calle Florida; al Este, la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); al Sud, con Francisco Chirico, y al Oeste, con José María Suárez. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
My.30-8663-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ambrosio Jirito y Angel Merli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-9197.v.Jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan J. Aranguren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.13-9094-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9025-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Marchetti de Raggio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8986-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiaga Armani de Fasti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8987-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Vonbun, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-8933-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Airaldo de Pessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-8940-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Bilat y Virgina Fripp de Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8534-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lausarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlátz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8712-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Fabián de Munist, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8536-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Tomasa Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8535-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Iturreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8791-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Munist, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.21-8386-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. My.19-8355-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera, de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8359-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8358-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad, empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8357-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Gabriel Roig Roselló, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8356-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Petrona Fernández, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Agraciada, de esta ciudad, empadronada con el número 336, y declarada en planilla 11132, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8541-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Jerónimo Lescano, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de esta ciudad, declarada en la planilla número 12081 y empadronada con el número 461, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 20 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8542-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Mouricio Monay, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Doctor Ruperto Borrás y Flores, de esta ciudad, empadronada con el número 592 y declarada en la planilla 12079, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8543-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de José Cartró, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 25 de Agosto, de esta ciudad, empadronada con el número 202 y declarada en la planilla 11066, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8540-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en los autos "Carmen Silva. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Norberto, pues aparece en ella con el nombre de Nelberto en vez de Norberto, que es el verdadero, que también está equivocado el año de su nacimiento, desde que aparece inscripto como nacido en el año mil novecientos trece, siendo que su nacimiento ocurrió en el año mil novecientos doce y que en esa partida aparece como hijo legítimo de Pedro Silva, cuando es hijo natural de Pedro Silva y Carmen Silva. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.17-9240-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina González de Pacheco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.17-9239-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Benito Agesta, rectificación de partida", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Abril último, se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Benito Agesta, estableciéndose que donde dice Cejas, debe decir Agesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.13-9130-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pignatta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1921.
31 de 1921. Jn.13-9131-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Soca y doña Irene Martínez Rivas de Soca, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.10-8967-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jara y Casimira Villasante de Jara, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.10-8966-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.5-8862-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José L. Murguiondo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José L. Murguiondo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilfredo; desde que aparece inscripto con el nombre Vilfredo, en vez de Wilfredo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.8-8932-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés. Jn.2-8749-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Penza, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 20 de 1925. —Julio de Villa Mattos, Actuario. Jn.15-9151-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de

Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul.
Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Miguel Olaondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1924.— Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.15-9152-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurelia Collombo de Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9123-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9121-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leandro Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9122-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 28 de 1925 — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.8-8953-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Víctor Francisco Morales, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Víctor Francisco Morales solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de matrimonio del nombrado con doña Otilia Britos, en la que aparece el postulante con el nmbre de Francisco Caraciolo Morales, siendo que su verdadero nombre lo es Víctor Francisco Morales. En la de legitimación de su hija María Morales, en la que aparece el postulante, padre de la nombrada, con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero; y en las de nacimiento de Amelia Morales, en la que figura el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Julio Morales, en la que aparece el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. En la de Otilia Adela Morales, que dice ser hija de Francisco Caraciolo Morales, siendo que lo es de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Manrique Eleuterio Morales, en la que figura como hijo de Francisco Caraciolo Morales, siéndolo de Víctor Francisco Morales, y en la de Enrique Efreuterdo, en la que se dice ser hijo de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo, y en la de nacimiento del otro hijo del postulante, llamado Galileo Morales, en la que se le hace figurar al padre con el nombre de Caraciolo Morales, debiendo ser de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.4-8837-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8397-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8398-v.jn.23.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8399-v.jn.23.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.6-8027-v.jl.6.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 15 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante del pueblo 25 de Agosto don Antonio Félix Chere, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Armando Rubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8576-v.jl.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Eulogio González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carlos J. Prosper en su calidad de apoderado del expresado Eulogio González, quien en su carácter de propietario de una fracción de terreno de labrantío ubicada en el ejido de esta ciudad, sección Chacras, manzana número 15, compuesta de 26 hectáreas 5.636 metros, y que linda: al Norte, calle pública por medio, con doña Carmen Velazco; al Sur, calle pública por medio, con Coralio Saracho; al Este, con don Ciriaco Díaz y al Oeste, con don Rafael Trezza, solicita se le reconozca la posesión notoria por espacio mayor de treinta años del bien referido, y que ha adquirido el dominio de dicho inmueble en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código de Civil. En mérito a lo que, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan [illegible] a derecho [illegible] cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta y para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma dentro de dicho término, y en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8569-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, ds fecha veintitrés del corrieete, recaída en los autos caratulados "Higinio Gregorio Núñez, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito F. Echeverría, en su carácter de apoderado de don Higinio Gregorio Núñez, pidiendo se le declarara dueño por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos suertes de chacras conjuntas, compuestas en su totalidad de cincuenta y tres hectáreas, mil doscientos setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados (53 H. 1.274 m. 32 d.), situada en el ejido de las chacras de esta ciudad, primera sección judicial, estimado su valor en ciento sesenta pesos la hectárea ($ 160.00), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, calle por medio, con José Salemone; al Sud, en una extensión de 515 metros 4 decímetros, calle por medio, con terreno ubicado, digo, ocupado, últimamente por Bernardino Giménez; al Este, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, con José Castellini y Pedro Sáenz, y al Oeste, en una extensión de 515 metros 8 decímetros, calle por medio, con Dolores Castro Núñez, hoy su sucesión. Manzana número 18, según plano oficial. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8568-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.
Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Pascasio Maurente, por sí y en representación de sus hermanos José Pedro y otros, en el expediente caratulado "Sucesión de Pilar Dutra de Maurente", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorotea Celia Maurente, por aparecer en ella con los nombres de Dorotea Seria, en vez de Dorotea Celia Maurente, que son sus verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 4 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ju.12-9058-v.jn.29.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Mogordoy de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.8-8952-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ducrossé de Núñez, citándose a todos los que se consideren con

derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.8-8951-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Vallero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8866-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Capis o Gregorio Pablo Capis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9203-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9202-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9200-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Falco de Quaglia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9005-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9007-v.jl.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Marcelino Denis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8975-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Froilán Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8976-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.8-8948-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.8-8947-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Sinforosa Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.8-8946-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8745-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Eduardo Bonino y doña Angela Cuadri de Montaño, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Manuel Montaño, testamentaría, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Alfredo Pedro Montaño, donde se ha escrito el apellido de la madre como Cuña, se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha; en la partida de matrimonio de José Rafael Montaño y Angela Esperanza Cuadri, donde el apellido de la madre del esposo dice da Cunha, debe establecerse el verdadero, que es Vieira da Cunha, y finalmente, en las partidas de nacimiento de las nietas del causante Manuel Montaño, llamadas Sara Esther, María Josefa y Angela Ida Rosa Montano, donde figura la abuela paterna de las inscriptas con el apellido de da Cunha, que se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8794-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8418-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Antonio Olazábal, Pedro Vergara, Ramón Orfilio Olazábal, Natalia Olazábal de Madeiro, acreditando sus respectivas personerías en forma e iniciando los autos caratulados "Natalia Fuentes de Olazábal. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicitan lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Ramón Orfilio Olazábal, donde el apellido del inscripto se ha establecido Olazabala y el del padre de éste también Olazabala, se establezcan los que corresponden que es Olazábal, por ser los verdaderos: Que en la partida de nacimiento de Anastacia Olazábal, donde se ha escrito el nombre de la inscripta como Anastacia; el apellido del padre y del abuelo paterno como Alasabal y el del abuelo materno como Vazques, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos que son Anastasia, Olazábal y Vázquez, respectivamente: Que en la partida de nacimiento de Manuel María Olazábal: dodne se ha escrito el apellido de su padre y abuelo paterno Olasabal, se establezca el que corresponde que es Olazábal; y finalmente, en la partida de nacimiento de José Ramón Olazábal: donde se ha establecido el apellido del padre y abuelo paterno como Olasabal y el apellido de la abuela materna como Bazquez, se establezca como corresponde que es Olazábal y Vázquez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8743-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición, del señor Juezx Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Elisa Murtfeldt de Bares Cattá, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros números 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 10 de 1925.—Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.16-9205-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Viola, citándose a las vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (al-

tos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9144-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Imperial de Modinollo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9143-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9142-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Alejandro Chalela, Juana Rosa Chalela y Eugenio Miguel Angel Chalela, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9141-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciro Caporale, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.13-9112-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamentol de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.3-8797-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Lino Juan Tomás Granda, conocido por Lino Granda, y también por Lino Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público
My.16-8324-v.jn.20.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Ciro Aniceto Ventura, solicitando segundas copias de escrituras, referentes a una fracción de terreno de chacra de su propiedad, ubicada en el ejido de esta ciudad, y que consta de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con la calle Uno; por el Este, con el camino departamental al Pantanoso, y por el Oeste, con la calle Q. Que las copias que solicita son: A) La de la escritura de venta que le otorgó doña Juana Micaela Pouthou de Borthagaray, con la venia de su esposo, por ante el escribano don José Lamas el 3 de Noviembre de 1920; B) La de la hijuela expedida a dicha señora por el Actuario de este Juzgado don Justino González el 11 de Junio de 1885, con referencia a la partición aprobada por el Juzgado el 5 de mismo mes y año, en la sucesión de don Juan Pouthou, padre de aquélla, y cuyo expediente se halla archivado en este Juzgado; C) La de la escritura de declaratoria de haber salido del dominio municipal el referido inmueble, y reconocimiento de propiedad a favor de dicha señora Pouthou de Borthagaray, otorgada por la Intendencia Municipal de Paysandú ante el escribano don José Lamas el 20 de Junio de 1918. Y de acuerdo con el artículo 4 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.2-8757-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del seoor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9088-v.jn.24.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchullin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchullin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.13-9089-v.jn.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde se declare la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1780 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.4-8893-v.jl.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Manuel La Paz y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel La Paz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento del compareciente con doña Tercilia Nieves de Barros, donde dice Lapaz Ciriaco, debe decir Manuel La Paz; 2.o Partida de nacimiento de Nélida Esther, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 3.o Partida de nacimiento de Julio Ciriaco Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco, refiriéndose al compareciente, debe decir Manuel La Paz; 4.o Partida de Laurentino Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 5.o Partida de nacimiento de Tercilia La Paz, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 6.o Partida de nacimiento de Rubendon Yamandú, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz, y donde dice Bruno Lapaz, debe decir Bruno La Paz; 7.o Partida de nacimiento de Bruno Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.8-8911-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Bidarte de Pedin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9185-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia P. Pereira de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9198-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Olegaria Victoria de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9199-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zoa Corbo de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.13-9091-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.13-9090-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducir los ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.10-8971-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se a declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.9-8969-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Héctor Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-8949-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Filomena Alvarez de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.8-8922-v.jn 18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Costa de Brun contra Lindolfo Brun, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Brun-Costa. — Rocha, Abril 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.27-8575-v.jn.30.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7604-v.jl.23.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raquel Viera de Maglione contra Rafael Raúl Maglione, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintiocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Maglione-Viera. — Rocha, Abril 30 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
My.24-8463-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7832-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. My.21-8395-v.jn.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Owczarski solicitando rehabilitación, como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.2-8748-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Luzardo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.11-9018-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.17-9251-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno de la Capital, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante ese Juzgado se ha presentado don Rodolfo Beriau en los autos sucesorios de don Carlos María Bereau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción del causante, aparece el apellido Bereau, cuando ha debido ponerse Beriau, que es el verdadero, figurando como nacido en San José, cuando lo ha sido en el Salto. 2.o Partida de nacimiento del causante: aparece como hijo natural de Dorotea Bereao, en lugar de Dorotea Beriau y con el nombre de Carlos María Bereao, en lugar de Carlos María Beriau, que es el verdadero, y 3.o Partida de nacimiento de Rodolfo Beriau: aparece como hijo natural de Dorotea Beriado, en lugar de Dorotea Beriau, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación, estableciéndose igualmente que a solicitud del peticionante se cometió a esta Oficina la publicación del presente edicto. —Salto, Mayo 13 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.17-9233-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.15-9138-v.jl.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tenca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María, en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Ruibasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-9140-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-9139-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María Pérez solicitando la modificación de su nombre en las partidas siguientes: En la de su nacimiento, en la de casamiento con doña Orcalina Soutto y en las de nacimiento de sus hijos Aurora Esther, Luis Augusto y Celeste Irma Pérez. Dicha modificación consiste en agregar a su nombre el de María, pues en dichas partidas figura como Francisco Pérez, deseando el peticionante que sea Francisco María Pérez, que es el que actualmente usa para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.11-9016-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oliverio Jacques o Yacques, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.11-9017-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado, con los Justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
Jn.16-9177-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mesa de Santana, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.16-9178-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes

a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.16-9184-v.jn.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín M. Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.11-9045-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inés o Inés Teotima Barcelo de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.8-8909-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.8-8910-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Prudencio Aguirre, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.16-9201-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Devito, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.16-9204-v.jn.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8765-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Clemente Ruggia y Felicia Rubatti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.15-9153-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Antonio Aldes con don Federico Bozzo y Constante Bozzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados señores Bozzo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma [illegible] a derecho en el juicio [illegible] del término de noventa días [illegible] apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1924 — Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-8606-v.jn.30.

Declaratoria de incapacidad

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Dionisia Varela, incapacidad", se hace saber que se ha declarado a la mencionada Dionisia Varela en estado de incapacidad, y se ha nombrado a doña Delfina Martínez de Varela, curadora de la misma. — Mercedes, Junio 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.11-9027-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8792-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis, Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.4-8800-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Brando, previniéndose que queda prohibido hacer entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Israel Antúnez los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.4-8821-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha 25 de Abril del corriente año, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Mario Viarengo, el día 4 de Junio de 1923. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.4-8802-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario. My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Ab.27-7797-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Carlota Rauduviniche De Barboza, a don Cecilio Rauduviniche y a doña [illegible] de Barboza para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Rauduviniche Adelaido contra la sucesión de Bartolo Rauduviniche y Carlota Maya. Solicita entrega de bienes, bajo apercibimiento de en caso de no comparecer, nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.16-9182-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, recaída en e expediente caratulado "La Empresa de Ferrocarril Central del Uruguay contra Jacinto Sena y otros. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los que por sí, sus causahabientes y sucesores, se consideren con derecho a una fracción de terren situada en este pueblo de Santa Isabel, compuesta de 4.521 metros, 68 decímetro cuadrados, deslindado así: por el Norte la calle Canelones; por el Este, la calle Bálsamo y por el Sudoeste, con el camino de acceso al corral de embarque de la Estación Río Negro, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Mayo 7 de 1925. — Juan José de Palleja. My.13-8212-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.16-9183-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado con fecha treinta y uno de Enero último, se mandó rectificar las partidas de bautismo de Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera en el sentido de establecer lo siguiente: En la de bautismo de Ofelia, poner este nombre en vez de Orfilia Silveira; en la de Melcidio, se pone este nombre en sustitución de Mecidio; en la de Castillo, que aparece con Teófilo Casildo, se suprime Teófilo, y en la de Ana Eudalda, se ponen estos nombres en lugar de Vevalda Ana. En fe de ello, a los efectos legales, y de mandato judicial dictado en los autos "Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera, rectificación de partidas", se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.9-8955-v.jn.26.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Emilio L. García, quiebra", se hace saber que el día dieciséis de Junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de S. S.a la junta de acreedores a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o sean acreedores a la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.8-8812-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón C. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número [illegible] — Treinta y Tres, [illegible] 19[illegible] — [illegible] Gambardella, Juez de Paz. Jn.17-9219.v.Jl.9-Ag.1.o.v.Ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguiran los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y empiazada con el número 8, 69. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17.9223.v.Jl.9-Ag.1.o-v.Ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudada empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9220.v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronado con el número 76. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9222.v.Jl.9.Ag.1,o-v.Ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062; y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9221.v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Denuncia de vacunos

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, en los autos caratulados "Denuncia de Manuel J. Lago sobre un animal aparecido en campo del denunciante", hace saber al público que se encuentra a disposición de está Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa colorado de esta marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.

Jn.15-9155-v.jl.6.

Denuncia de vacunos

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Nicolás J. Acosta sobre un animal aparecido en campo del denunciante", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa de la siguiente marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio [illegible] de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.

Jn.15-9154-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza a don Enrique Soler o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 63 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8722-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8721-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se [illegible] por sí o por apoderado [illegible] constituído a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8717-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 96 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Espléndida bodega en Sayago, Camino Propios y 28 de Febrero. El sábado 4 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, comprendidas las máquinas industriales siguientes: una bomba centrífuga, una garola rompedora, y una prensa "Mexhinfe", situada dicha fracción en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Juan Mier, el 4 de Diciembre de 1913, compuesta de 526 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Propios, lindando: al Este, en 60 metros con terreno de José Bennati; 9 metros 1 centímetro en el Norte, donde linda con el sollar siete; y por el Oeste, con el sollar número 5, en 56 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle 25 de Mayo número 492. T. U. 2691 (Central).

Jn.16-9185-v.jl.4.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De todas las existencias del almacén, calle Municipio número 1300, esquina Chaná. El viernes 26 de Junio a las 15 horas, al mejor postor. Comestibles, bebidas, artículos, balanzas, etc. Por orden del señor Juez de Comercio de 1.er turno en autos "Indalecio Antelo. Quiebra. En exhibición la víspera de 15 a 17. Seña: 20 por ciento.

Jn.15-9166-v.jn.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Casa Avenida Carlos M.a Ramírez número 202.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Souto contra Lorenzo F. Lanaro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos cincuenta o sea un terreno con el [illegible] construído situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el núm. 4 de la manzana cuarenta y nueve, tinta negra,

y ochenta, tinta colorada, del plano levantado en el mes de Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos sesenta metros, cuarenta y dos decímetros, cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, al camino al Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número once; por el Este, linda con el solar número cinco y por el Oeste, con el solar número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán a cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al acreedor, en que se procederá de acuerdo con lo pactado en las escrituras de adeudo; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.

Jn.14-9167-v.jn.29.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Chalet en Sayago, camino Propios y 28 de Febrero.

El sábado 4 de Julio, a las 15 horas y 30. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aliadio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 58639, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo, del agrimensor don Juan Mier con el número 4, compuesta de 470 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 1 centímetro al Norte, por donde linda con el número 7; 53 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 5; al Oeste, con servidumbre particular, en 50 metros 70 centímetros, y 9 metros 53 centímetros de frente al Sur al camino Propios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492. Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).

Jn.15-9137-v.jl 3.

ADOLFO VAILLANT

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos Trías y Fernández (quiebra), rematará el sábado 27 de Junio de 1925, a las 8, y días siguientes, las existencias de este comercio, situado en Casupá, 4.a sección del Departamento de Minas, y que comprenden los siguientes ramos: almacén, tienda, zapatería, talabartería, cereales, útiles de labranza, carros, sulkys, vacas, bueyes, caballos, etc. — Por informes: En el mismo comercio. Exijo seña a todo comprador.

Jn.11-9061-v.jn.27.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isaac C. Díaz con Vicente Sarli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con ocho edificios en ellos construídos, mejoras y demás anexos, sitos en el Barrio Buenos Aires, 11.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano suscripto por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria en Diciembre de 1915, con los números 13 y 14 de la manzana letra J, y por ser linderos encierran una superficie de 2.682 metros, con 31 metros 42 centímetros de frente al Este al camino Cuchilla Grande; 94 metros 10 centímetros al Norte, donde, por ser esquina, dan frente a la calle Arenal Grande; 84 metros 70 centímetros al Sud, con más terrenos de esa manzana, y 30 metros de fondo al Oeste, con el solar 7. Dichos solares han sido subdivididos, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero 13 de 1920, con los números del 1 al 12 inclusive, teniendo los solares del 6 al 12, 240 metros cada uno, con ocho metros cada uno al Norte a la calle Arenal Grande, por 30 metros de fondo, lindando, el 6: al Este, con el 5 y parte del 4; el 12 con el solar 7, ya referido, y al Sud, con el resto de esa manzana, el cinco tiene 180 metros, con 8 metros a la citada calle Arenal Grande, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 1 a 3; al Oeste, con el 6, y al Sud, con el 4. El solar 1 tiene 216 metros 94 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; al Oeste, con el 5, en siete metros 50 centímetros; al Norte, con la calle Arenal Grande, en 30 metros 10 centímetros, y al Sud, 27 metros 75 centímetros, con el solar 2. El solar 2 tiene 199 metros 32 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 1, y al Sud, 25 metros 40 centímetros, con el solar 3. Este lote 3 tiene 181 metros 69 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2, en 25 metros 40 centímetros, y al Sur, 23 metros 5 centímetros, con el solar 4. El lote 4 tiene 224 metros, 6 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; 31 metros 5 centímetros al Norte, con los solares 3 y 5; al Sud, 28 metros 70 centímetros, con resto de esa manzana, y al Este, 7 metros 50 centímetros, con el solar 6. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por cuerpos de edificios independientes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9070-v.jn.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

De todas las existencias de una librería. En mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417. El lúnes 22 de Junio a las 15 horas y 30, al mejor postor, venderé por órden del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en autos "Banco Territorial del Uruguay contra González y Compañía, desalojo y cobro de alquileres". Mostradores, vitrinas, estanterías, libros en blanco, útiles de escritorio, cantidad de libros de música, novelas, textos universitarios, artefactos eléctricos, sillas, etc. En exposición el mismo día de 9 a 12.

Jn.11-9040-v.jn.22.

EUSTAQUIO T. PERERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas y en el local de la Exposición-feria, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, de los siguientes bienes: dos mil treinta y nueve kilos de lana, comprendidos en trece bolsas, tasados a $ 3.50 los diez kilos, once cueros de vacunos grandes y chicos, que representan ciento diez kilos, tasados a $ 4.00 los diez kilos. Dos bueyes, tasados, cada uno, a $ 30.00. Dos terneritos, tasados, cada uno, en $ 6.00. Doscientas cabezas de ganado lanar, con cría, tasadas, cada una, en $ 3.00. Un break en mal estado, tasado en $ 40.00. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Domingo Laurnaga contra Isidro Sanabria, cobro de pesos". B) Que no se aceptará oferta alguna que no alcance a las dos terceras partes de la respectiva tasación de cada bien, y queda establecida anteriormente, y siendo la venta rigurosamente al contado. — Trinidad, Junio 5 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jn.10-8970-v.jn.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez L. Departamental de Canelones, doctor don José E. Nattino, dictado en lo sautos "Martínez Ramón, incapaz, venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en esta sección, inscripta en el padrón con el número doce mil trescientos setenta y siete, y señalada con el número tres en el plano del agrimensor Juan C. Barruti. Linda: al Norte, con Tomás Obiliague; al Sur, Santos de Larravide; al Este, Bonifacio Martínez, y al Oeste, Carmen Martínez de García; encerrando una superficie de tres hectáreas, seis mil novecientos diecisiete metros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo líquido vale decir, ciento sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento; D) Que los gastos y honorarios de escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Mayo 23 de 1925. — L. Carámbula, Juez de Paz.

Jn.9-8881-v.jn.27.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en el expediente seguido por Pascual Funes contra Bernabé Bidegaray, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el 30 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascrito Escribano Actuario, y al mejor postor, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, de 221 hectáreas, 2.643 metros, lindando: al Norte, Germán Ahles; al Nordoeste, arroyo Miguelete; al Oeste, y Sudoeste, con el mismo arroyo y sucesión de Narcisa Quintana de Aldecoa; al Este, Carmen M. Pou de Monegal y José Pou Cardoner, y al Sur la misma sucesión Narcisa Quintana de Aldecoa. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-8985-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fernando Dupin contra Eusebio Irene Yfrán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en Balija, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que, según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor don Angel Luisi en Marzo de mil novecientos dieciocho, se encuentra señalado con el número tres, y se compone de setenta y seis hectáreas, cinco mil veintinueve metros, y linda: por el Norte, con Berta Blanca y Ramón Manuel Yfrán; por el Este, con doña Juana Paula Yfrán de Carriquiri; por el Sud, con el arroyo Balija, y por el Oeste, con doña Liboria Rolán de Boutividain. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-8944-v.jl.2.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dichas fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas,

del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-8657-v.jl.6.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Donalli y Bigliante, quiebra, 2.a pieza", se hace saber al público que el día 27 del mes de Junio del corriente año, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, que lo es las inmediaciones de San Bautista, 12.a sección de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Oficial de Justicia y suscripto Actuario "ad-hoc", de las siguientes fracciones de terreno: 1.o Fracción compuesta de 20 hectáreas, 5.710 metros, linda: al Norte con camino nacional de San Antonio a Santa Rosa; al Sur, Julián Cazot y Verónica Cazot de Lasa; al Este, Juan José Cazot, y al Oeste, fracción señalada con el número 2 en el plano de su referencia; 2.o Fracción señalada en el plano con el número 3, compuesta de 15 hectáreas, 4.272 metros, linda al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur, Julián Cazot; al Este, fracción anteriormente descripta, y al Oeste fracción señalada con el número 4 y 5 del mismo plano; 3.o Fracción señalada en el plano con el número 4, compuesta de 7 hectáreas, 4.401 metros, linda: al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur fracción señalada con el número 5 del mismo plano; al Este, fracción número 3 del mismo plano, y al Oeste, Ramón Fontes; y 4.o Fracción señalada en el plano con el número 5, compuesta de 15 hectáreas, 2.925 metros, linda: al Norte, fracción señalada con el número 4 en el plano; al Sur Julián Cazot; al Este, fracción número 3 del plano y al Oeste, Juana G. de Curbelo. Se hace constar: A) Que los referidos terrenos se encuentran aforados en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario a razón de $ 180.00 cada hectárea, debiendo subastarse la fracción de 7 hectáreas, 4.401 metros al mejor postor, y bajo esa base, y las demás fracciones aquí referidas, con la base de las dos terceras partes de ese aforo, o sea $ 120.00 por cada hectárea; B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de esa oferta al serle aceptada ésta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester adquirir serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Mayo 28 de 1925. — Héctor J. Astorga, Escribano.

Jn.2-8740-v.jn.18.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día primero de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el Este, línea recta, divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María da Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, el arroyo Chuy; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 8 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9092-v.jn.30.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Jacinta María Zapata, venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día veintiseis del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que exceda al de setenta cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de veinticuatro hectáreas mil trescientos sesenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas dos mil setecientos veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Octaviano Camelo; por el Sur, con arroyo Molles Chico por medio, con sucesión Santiago Laborde; por el Este, con don Abelino Ycasuriaga, y por el Oeste, con doña Petrona Z. de Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 6 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-9037-v.jn.26.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gregorio Hernández, sucesión", se procederá el día treinta del presente mes de Junio, a las catorce horas, y en el paraje Tala del Yi, estancia denominada de Gregorio Hernández, sita en esta sección, a la venta, por el martillero don Santiago F. y Fernández, con asistencia del infrascripto y del señor escribano don Pedro P. Piriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces: 1.o Una fracción de campo del empadronado con el número 1936, o sea el lote número 3, designado en el plano de los agrimensores Santiago Michelini y Ariel Cabrera, de la mensura practicada en Mayo del año próximo pasado, con el edificio de dicha estancia y cuantos otras mejoras contenga, ubicado dicho campo en el citado paraje Tala del Yi, de esta sección, compuesto de doscientas sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ocho metros, seis mil doscientos cincuenta decímetros cuadrados, y lindando: Norte y Este, con Gregorio González; Sur, camino vecinal en medio, con los lotes 1 y 2, y Oeste, con la sucesión de Manuel Artagaveytia; 2.o La mitad del huerto letra C., situado en la Colonia Rossell Ríus, en este Departamento, de la fracción 119, cuya mitad encierra una hectárea, cinco mil metros cuadrados, lindando: Norte, chacra número 118; Sur, Fermín González; Este, huerto letra D. y Oeste, huerto letra B; y 3.o Los solares de terreno ubicados en la Villa de Sarandí del Yi, de este Departamento, designados con los números 8 y 10 de la manzana letra C del huerto número 25, compuestos, en un solo lote, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Nordeste, solar 11; Nordoeste, solar 6, de Reino Torales; Sudeste, calle Pereira, y Sudoeste, calle Rondeau. Se previene: A) Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, o sea al de sesenta y seis pesos por la hectárea, tratándose del referido campo; al de dos mil pesos, que constituye el valor de la mejora de la finca denominada la Estancia, entrando también galpones, corral, bretes, etc.; al de doce pesos cada cien metros de alambrado que contenga dicho campo; al de ciento cincuenta pesos valor del medio huerto de la Colonia Rossell Ríus, y al de setecientos pesos valor de los dos solares de Sarandí del Yi; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los autos y títulos agregados del referido causante Hernández están en el Juzgado a mi cargo, y donde pueden ser vistos por los interesados; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Sarandí del Yi, Junio 1.o de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jn.6-8904-v.jn.23.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My.21-8414-v.jn.30.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio de quiebra de Brígido Ramón Fernández, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio y días subsiguientes, si necesario fuere, de las horas 10 a 12 y de 14 a 16, en el local de la calle José Enrique Rodó número 327, y con asistencia del Alguacil y Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y pertenencias del concurso, correspondientes a efectos de almacén, una jardinera, dos animales caballares y un cuero. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9140-v.jn.25.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Pedro Víctor Vanni, legatario en autos testamentaría de Matilde Vanni, por remate de sus derechos", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo venidero, a las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta en remate público de los bienes que a continuación se expresan: Primero: A la hora 10: Los derechos que le corresponden al concursado Pedro Víctor Vanni, en su carácter de hijo de don Pedro Vanni (éste fallecido), como legatario en la sucesión testamentaria de doña Matilde Vanni, en trámite en este Juzgado, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo situadas, la primera en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 272 hectáreas, 5.671 metros, y que linda: al Norte, arroyo Corral de Piedra, que lo separa de campos de doña N. Mendaro de Olea, Juan M. Mendaro e Inocencia Mendaro de Céspedes; al Sur, el arroyo Maciel, que lo separa de campos de Camilo Martínez y Francisco y Juan Rosa Berriel; al Este, con Juan Rosa Berriel, y al Oeste, con Antonio D. Ernaut. Este campo está avaluado por la Oficina de Empadronamiento a razón de 90 pesos la hectárea. La segunda fracción se encuentra situada en la undécima sección judicial de este Departamento, Molles de Maciel, y se compone de 135 hectáreas y 5.942 metros cuadrados, lindando: al Norte, Elías Moreira; Sur, sucesión Elías Guardia; Este, camino a Durazno, que lo separa de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y Oeste, Andrés María Martínez. Dicho raíz ha sido avaluado por la oficina expresada a 120 pesos la hectárea. Representan ambas fracciones un valor de $ 37.226.34. Como al concursado Pedro Víctor Vanni, en el expresado carácter, le corresponde una treinta ava parte en dichos inmuebles, dicha cuota-parte representa $ 1.240.88, siendo la base de venta las dos terceras partes de dicha cantidad: $ 867.25, con más $ 104.83 por concepto de deudas que corresponde abonar a dicho concursado en la referida testamentaría, formando, en consecuencia, en total, la base de venta $ 972.08. El mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: A la hora 10 y 15 minutos: Todos los créditos a favor de la testamentaría de Matilde Vanni, cuya nómina luce testimoniada en este expediente, de fojas una a tres, incluso un nicho en el cementerio de la Villa Sarandí. Dichos créditos y nicho representan un valor de pesos 12.956.30, y la cuota-parte que corresponde al concursado en el supradicho carácter de legatario (30 ava parte), es de pesos 431.86, viniendo a ser la base de venta (dos terceras partes), $ 292.57. El mejor postor consignará el importe total de su compra; Tercero: A la hora 10 y 30: Todos los créditos a favor del concurso, cuyo monto es de $ 3.577.39, según resulta de la relación corriente a fojas 94 del juicio de quiebra. Dicha venta de créditos es al mejor postor y dinero de contado. Todos los antecedentes relacionados con el remate decretado se encuentran en la Oficina Actuaria, donde los interesados podrán informarse más ampliamente. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9150-v.jl.1.o.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores *Alguacil y Actuario de* este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente *bien inmueble*: Una fracción de terreno con el edi-

ficio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes ciento veinticuatro), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terreno de don Sabino Arrospide; por un costado, al Sud-Oeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucé (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la Iglesia Parroquial y más otra fracción, que por estar unida forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros sesenta y siete centímetros aproximadamente en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, todo lo que ha sido tasado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8974-v.jn.25.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Bernardina Patrón de Rodríguez, sucesión, venta y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número mil doscientos ochenta, compuesto de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados, lindando: al Nordeste en veinte metros, con la calle General de la Llana; al Sudeste, en igual extensión, con terreno que se deslinda en tercer término; al Nordeste, en quince metros y ocho decímetros, con la calle Polanco, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual extensión, con la sucesión de Carlos Compagnone. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8793-v.jn.20.

RECAREDO UGARTE
Juzgado Letrado de Civil Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sucesorios de don Juan Arotre, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, por un precio no menor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de siete mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en el construído, situado en esta ciudad, compuesto de un área superficial de 743 metros 8.225 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sud, con la calle Rincón; al Este, con doña Nicolasa A. de Stirling, y al Oeste, con el doctor Javier Mendívil. Se hace saber: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble relacionado, se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Paysandú, Junio 10 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.13-9135-v.jn.29.

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día [illegible] del corriente a las 9 horas [illegible] el martillero don León Escanellas y en el local de la calle Joaquín Suárez número 578, procederá a vender en remate público los bienes que allí se encuentran inventariados de fojas ocho a fojas catorce del expediente caratulado "Sucesión de Agustín Brague". Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del martillero nombrado el importe de su compra. — Salto, Junio 5 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.10-9008-v.jn.20.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 2 del próximo Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que formaban el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garce, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregeiro, Juez de Paz. Jn.12-9057-v.jn.23.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, Pueblo Curtina, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números dos y tres, situados en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos cada uno de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, deslindados así: el solar número dos, de la manzana número siete, linda: por el Norte, Sud y Oeste con los solares números tres, uno y cinco de la misma manzana, y por el Este, con el camino nacional, y el solar tres, de la misma manzana, linda: por el Este, con el camino nacional; por el Norte, con calle pública; por el Sud, con terreno de Abreu, y por el Oeste, con la sucesión Curtina. Estos bienes están empadronados con los números 92. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.8-8930-v.jn.25.

FELIX GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "Ramón P. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público que el día once de Julio próximo, a las diez horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, de los siguientes animales: Tres novillos de cuatro y cinco años, dos de dos años y medio, una vaca con cría de un año al pie, tres con cría chica y una yegua vieja criolla. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. — Tres Cruces, Junio 3 de 1925. — D. Rodríguez Tió. Jn.11-9019-v.jn.23.

GIONOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas", contra la sucesión de Cipriano Payan, por cobro de contribución inmobiliaria se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo pasado a las 14 horas en remate público se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero señor Gianola y Saralegui, el siguiente bien. Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número de esta ciudad, lindando por el Norte con José Acevedo; por el Sur calle A. Sierra; por el Este con J. Spikerman y por el Oeste con Camilo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.17-9217-v.Jl.3.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Base: $ 630.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de José M. Méndez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de $ 945.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta.—Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.17-9218-v.jl.3.

VICENTE POMATTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.320.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla número 33156, año 1920. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 1.980.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres, — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.10-8[illegible]-v.jn.26.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la Sucesión de Manuel Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por los martilleros señores Gianola y Saralegui, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de 61 hectáreas, declarado en planilla número 9.847, año 1917, y empadronado con el número 3484. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil noventa y ocho pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del serle aceptada el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.10-8973-v.jn.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, mensajeros, venta de cigarrillos y anexos, tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominada "Mensajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Elvira B. de Pujol. Jn.15-9136-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la firma social de Alonso y Ramos, con domicilio en Jesús María, cuarta sección de San José, constituída para la explotación de artículos de tienda y almacén, por medio de un carro ambulante, quedando, en consecuencia con el activo y pasivo de la misma el socio don Emeterio Ramos. La presente publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 10 de 1925. — Juan P. Alonso. — Emeterio Ramos. Jn.15-9145-v.jl.6.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá realizarse el día 22 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la sesión anterior.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —El Directorio. Jn.3-8769-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores C. García y Cía. la casa de comercio en el ramo de panadería, etc., etc., situada en la calle Simón Bolívar número 61, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos deben presentarse con sus justificativos correspondientes, como tales, en el plazo de treinta días en dicho comercio. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Juan A. Laurito. Jn.3-8782-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que habiendo vencido el plazo de tres años porque fué constituída la sociedad Lavoreiro Hermanos y Cía., ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Lavoreiro. — Montevideo, Abril de 1925. — Lavoreiro Hnos. y Cía. Jn.1.o-8686-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Aurelio Luzardo el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mendoza número 2651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Graciano Seijas. Jn.3-8795-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de tienda y sus anexos situada en la calle Treinta y Tres, de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, al señor Angel G. García. En consecuencia, y a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Jorge Nader. Jn.4-8805-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Copella el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 70. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Ramón P. Lamela. Jn.3-8763-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Enero de 1924, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Stronatti y Rostagno", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Marcos M. Stronatti, y hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó constatado en forma esa disolución social. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Marcos M. Stronatti. — Juan P. Rostagno. Jn.4-8844-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la firma Fernández y García las existencias de mi casa de negocio sita en calle La Paz número 1601, esquina Magallanes número 1754, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Plácido Añón. Jn.4-8811-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Bartolomé Bottino el comercio que en el ramo de provisión y panificación tenía establecido en la calle Vázquez número 1354, esquina Guayabo, de esta ciudad, actuando de balanceador el señor Manuel López Sanz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Juan San Juan. Jn.2-8730-v.jn.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez. Jn.13-9102-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he prometido vender a don José Alonso la casa comercial que en el ramo de escobería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad en la casa de la calle Sarandí número 396. En consecuencia, los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal a dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Juan M. Larres. My.30-8648-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Almacén de comestibles y bebidas fermentadas, calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). El señor Francisco Rodríguez Silva se hace cargo del activo y pasivo y separado el señor Exequiel Bueno. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Exequiel Bueno. — Fco. Rodríguez Silva. My.30-8662-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Corti y Gil el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Alejandro Corti e Hijos. Jn.1.o-8701-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Pérez y Romía, habiéndose hecho cargo del establecimiento comercial situado en la calle Martín García número 1493, y de todo su activo y pasivo el señor Andrés Romía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. Pérez. — Andrés Romía. Jn.2-8761-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Salvo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Parada. Jn.3-8758-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público don Enrique Durán Fein (oficina: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Enrique Erguiz mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Minas número 1696, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. García. Jn.3-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ferrari y López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Mendoza esquina a la de Abrevaderos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Zenón Ferrari. Jn.3-8796-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Estanislao Santos G. el negocio de mi propiedad, ubicado en esta Capital, calle Buenos Aires número 614, y en el ramo de restaurant y bar. Esta publicación se hace de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Asimismo se hace presente que en la misma casa se atenderá cualquier reclamo sobre esta venta durante los treinta días, a partir de la fecha y de las 16 a las 18 horas todos los días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Rodolfo Baz. — Estanislao Santos G. Jn.4-8831-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según contrato extendido en esta fecha hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Illa y González, con sede en la Avenida General Flores número 2602, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Illa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1925. —Luis González. — José Illa. Jn.1.o-8692-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro del término legal.— Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Francisco V. Maldonado. Jn.1.o-8691-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don Segundo Gerla la participación que en la casa de comercio en el ramo de casa de modas tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 4109. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925 —Por la sucesión de Luis Estevan: Donata Lasarte de Estevan. — Luis Juan Estevan. Jn.1.o-8725-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don José Martínez el comercio que en el ramo de panadería, denominado "Panadería Res Non Verba", tengo establecido en esta ciudad, casa número 439 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Vicente Sarli. Jn.1.o-8697-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Sánchez y Compañía el café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Costa y Sánchez. Jn.2-8753-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Guarino Machado el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maldonado número 1949, esquina a la de Juan D. Jackson, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — González Hermanos. Jn.2-8752-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 22 de Mayo del corriente año y ante el escribano don Arturo Tisnés ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma "David J. Nadruz y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David J. Nadruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1925.— David J. Nadruz. — Adrián J. Nadruz. Jn.2-8750-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de 24 del presente mes y año, autorizada por el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad Isnardi y Felitti con sede en la calle Agraciada número 4011, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Felitti. —Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Carlos A. Isnardi. — Antonio Felitti. My.30-8655-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Peluffo el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Agustín Muñoz (La Teja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Carlos M. Arriaga. — Bartolo Peluffo. Jn.3-8764-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Bottino (hijo) el negocio de panificación y provisión denominado "San Juan" que tengo establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1354; a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados, dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Junio entrante. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Javier San Juan. My.28-8585-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores Angel Mazziotti y José Laurino la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de fábrica de dulces, caramelos y anexos, en la calle Arequita número 2291, denominada "La Sorpresa". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1925. — José Pirazzini. My.29-8625-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi. Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Soneyra. Jn.16-9192-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del señor don Ventura Cancela. — Montevideo, Junio 13 de 1925. Jn.16-9191-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldanha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento, quedan enteradas de este negocio, a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva. Jn.16-9180-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Almeiberro. Jn.13-9078-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García. Jn.13-9111-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin. Jn.13-9109-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3948, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que preseten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Lalando. Jn.10-8980-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Fernández y Miguel Pérez hacen saber que han prometido vender su negocio en el ramo de carnicería denominado "La Flor de la Aguada", y situado en la calle Agraciada número 2328, a don Pablo Blanco. En consecuencia, a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación para que los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. My.29-8624-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don Bernabé Carrero las existencias de la casa de comercio (fonda), que gira en esta ciudad bajo la firma de Brinidildo Sánchez y Hermanos, establecida en la calle Piedras esquina Florencio Sánchez, quedando a cargo de los que suscriben todas las deudas que existan hasta el día de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por la referida fonda dentro de treinta días, contados desde hoy, a fin de que sean satisfechos por los suscriptos el importe de sus créditos. — Rocha, Junio 21 de 1925. — Brinidildo Sánchez. — Cecilio Sánchez. Jn.8 8950-v.jn.29.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello. Jn.12-9053-v.jl.7.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Moure y Manuel M. Sampedro la casa de comercio que en el ramo de pensión ubica en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1574. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. —José Pérez. — José López. My.28-8536-v.jn.18.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

Boulevard de Strabourg, 37. París — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándose a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1	a	100	10801	a	10900
201	"	300	10901	"	11000
401	"	500	11601	"	11700
701	"	800	11701	"	11800
1201	"	1300	11901	"	12000
1701	"	1800	12201	"	12300
2601	"	2700	12301	"	12400
3001	"	3100	12801	"	12900
3901	"	4000	13601	"	13700
5401	"	5500	13701	"	13800
5701	"	5800	14401	"	14500
6601	"	6700	14901	"	15000
6801	"	6900	15401	"	15500
7101	"	7200	16401	"	16500
7501	"	7600	16701	"	16800
7801	"	7900	16801	"	16900
7901	"	8000	17101	"	17200
8201	"	8300	17801	"	17900
8401	"	8500	18501	"	18600
8801	"	8900	18701	"	18800
9001	"	9100	18901	"	19000
9201	"	9300	19401	"	19500
9301	"	9400			

Jn.15-9132.v.Jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente. Jn.12-9052-v.jl.7.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acosurso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García. Jn.13-9110-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Emeterio comercial que giraba en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, bajo la Arrospide ha quedado disuelta la sociedad firma de Eusebio Susperreguy y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eusebio Susperreguy. —Minas, Mayo 22 de 1925. — Eusebio Susperreguy. — Angel Ugarte. My.28-8597-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón P. Céspedes el comercio que en el ramo de café, billar y comestibles tenía establecido en La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Vicente H. Cámpora. My.29-8623-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor Chiesa la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1041, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio de 1925. — José Gómez. Jn.4-8814-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canalle. Jn.11-9022-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he prometido vender á don Ricardo Marenales mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Timoteo Aparicio, Villa de la Unión, tomando a mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán abonados. — Unión, Junio 13 de 1925. — Florentina Almeida. — Ricardo Marenales. Jn.15-9161-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Ordóñez y José Parga Lema el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y con la denominación de "El Vivero", tengo establecido en la casa número 2902 de la Avenida San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — José María de la Iglesia. Jn.9-8964-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1429, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández. Jn.15-9175-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Virginia P. de Poggi. Jn.4-8810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 del corriente mes, he prometido vender al señor Andrés Genizans la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3820 (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Rafael Castillo. My.28-8583-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justifcativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925. —Juan Antonio Ríos. Jn.10-9010-v.jl.3.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Britos y Medina fué disuelta el día veintinueve de Mayo de este año, quedando a cargo del activo y del pasivo de la referida firma social el señor Britos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Juan L. Britos, Agraciada 1724. — Rufino E. Medina. Jn.8-8914-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Alfredo von Metzen y Cía. (Estancia y cabaña "La Sanducera), giraba en el paraje a inmediaciones de la Estación Queguay, F. C. M., décima sección judicial del Departamento de Paysandú. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Alfredo von Metzen y Compañía. Jn.5-8845-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Cuñapirú número 1253, esquina General Aguilar, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Francisco Veiga. My.27-8577-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Gil el negocio de panadería denominado "La Veneciana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3625, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión el día 1.o de Julio del corriente año. Escribano: Juan R. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Benedetto Gagliano. My.29-8628-v.jn.20

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. —Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle. Jn.11-9026-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro haber vendido a don Miguel Malanga la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Florida número 1275 con todas sus existencias y demás que en ella existen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Gasperini. Jn.1.o-8708-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón Corina Rovira y Cía., la que se dedicaba a la explotación de la "Farmacia Peláez", sita en Peñarol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Peláez, quien a su vez ha prometido vender al señor César Drago el activo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo remitirse los créditos al estudio del escribano don Jorge Barú, calle Rincón número 491. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Emilio Dionisio Peláez. — Corina Rovira Rojas. Jn.1.o-8695-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Antonio Lacquaniti, San Salvador 2058, hemos vendido al señor Pablo Isaia y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenemos establecido en esta plaza, calle 25 de Mayo número 351, denominada "Confitería Chanteclair". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para ser les satisfechos. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Remuñán y San Román. — Pablo Isaia y Cía. My.27-8573-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iralde la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Balbuena Hnos. Jn.10-9011-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17. Jn.10-9012-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francisco J. Núñez número 3100, esquina Lorenzo Pérez (Pocitos) de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1925 —Luis Satragno. Jn.6-8889-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Mazzone Hnos. el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada número 3897. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Clorinda P. de González. Jn.6-8883-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ricardo Abbondanza la parte que tengo en la fábrica de gaseosas, soda y bebidas sin alcohol que gira en esta plaza bajo la firma de Loureiro, Méndez y Cía., sita en la calle Joaquín Requena número 1447. Los que se consideren con derechos a cobrar se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a contar de la fecha en la misma fábrica a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Manuel Loureiro. Jn.8-8923-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Isabel Rosa Otero el comercio que en el ramo de venta de carne y verduras tenía establecido en la calle Tacuarembó 1851, y La Paz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Pedro F. Forit. Jn.6-8879-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Andrés Porta el negocio que en el ramo de herradero tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2123. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Juan José Colaner. — Andrés Porta. Jn.8-8945-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos constituído la sociedad comercial colectiva Núñez y Mutarelli en el ramo de tienda, ropería, sastrería, mercería y anexos, con sede en ésta localidad, habiendo aportado a ella el activo y pasivo de nuestra casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1925. — Gustavo Núñez. — Ilda Julio Mutarelli. Jn.8-8943-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa, se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño. Jn.12-9031-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Bonifacino el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto, denominado "Mercadito Paysandú", con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. Jn.6-8872-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2584 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en ese comercio, siendo el pasivo de cargo de ambos por iguales partes, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal.— Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis María Hernández. — Adrián Pequeño. Jn.10-9003-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Toribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, calle Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Toribio Ruanoba. —José Antonio Díaz. Jn.10-8978-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1852, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Florentino López. Jn.10-8979-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Grent mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecido en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio. Jn.12-9051-v.jl.7.

[illegible]

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. D. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos
Buzzetti Ant.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Gilulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrer José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo L.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirta y Fignoni

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Paloa Antonio
Petrone José M.
Perats Carmen S. de
[illegible]
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

[illegible] y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

[illegible]

V

Viera Juana A
Viuda de E. Alonso

[illegible]
Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía Joaquín

EXPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. F
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arredlaga y Compañía
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo J.
Di Gilulo y Cía P.
Español y Llovet
Faridoni y Cía
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Guevara y Guverton
[illegible]
Cristen, [illegible] y Cía.
Hirst y Figueno
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Muzzo, Stavis y Cía.
Marqués Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sapenaro Juan M.
Seré Héctor A.
Suc. A Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Maricha Hijos A.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barreix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bortullo Roque
Fernández Gómez
Silva José

[illegible]

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

EXPORTADORES

Canelones

Mariebal (Hijo), J

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Juan Rosayta.

Montevideo, Mayo 4 de 1925

V.o B.o: Cañarre.

8085-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Juan P. Minetti el negocio de café y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Piedras número 282, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal al indicado comercio, a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Arturo Ferreira.
Jn.9-8954-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Taibo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y legumbres tengo establecida en esta ciudad en la calle Hocquart número 1806. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Esteban Ferrari.
Jn.8-8906-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Carlos Berreta la carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2088, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Joao Ribeiro.
Jn.8-8918-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.
Jn.12-9059-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Ricardo F. Rioero he vendido a don Dionisio Pinedo el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la casa número 777 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la citada escribanía del doctor Riero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Mirco Becabas.
Jn.9-8963-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, con la intervención del balanceador don Manuel Lago Cancio, el señor Marcelino Escariz ha prometido en venta a don Cádido Goñi su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma gira en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro de los treinta días, contados desde hoy, en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Marcelino Escariz. —Cándido Goñi.
Jn.8-8914-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender a los señores Antonio Vitola y Alfredo Belcastro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Santa María esquina a la de Defensa de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de ley se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Manuel Rodríguez Angeris.
Jn.8-8917-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguayana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.
Jn.12-9054-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los interesados hemos resuelto disolver y proceder a la liquidación de las siguientes sociedades, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Tacuarembó: Primero: La comercial, que en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Pinto Pereira e Hijo; Segundo: La civil, que en el ramo de ganadería y otros negocios anexos, tenía constituída el propio don Pedro Pinto Pereira y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Juana da Costa Leite, por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano don Antonio Casas con fecha 29 de Mayo de 1924. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de la materia. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1925. — Pedro Pinto Pereira e Hijos.
Jn.8-8913-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.
Jn.10-9009-v.jl.3.

[illegible]

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia.
Jn.17-9225-v.jl.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén [illegible] Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo. Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios.
Jn.17-9234.v.Jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, ca- [illegible] quedando dueño [illegible] socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 12 de 1925. — Pedro M. García. — José M. García.
Jn.17-9210-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo).
Jn.17-9229-v.jl.11.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

CANTINAS POLICIALES

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de almacén, tienda y bazar, para proveer a las Cantinas Policiales de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Depósito Central de Cantinas Policiales, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 horas, los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente a las 9 horas en el local antes mencionado y se abrirán y leerán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — R. A. Carafi, Inspector General.
Jn.18-9274-v.jn.30.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 45.—ASUNTO NUMERO 9237|2

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos: 600 lámparas, 948 carreteles de hilo, 549 pañuelos negros para marineros, 549 cordones para marineros, 100 trajes de agua con sudeste, 549 platos hondos, 549 cucharas, 549 tenedores, 549 cuchillos, jarras enlozadas, cucharones, espumaderas, trinchantes, 1.200 metros de brin brasilero, 487 metros de madrás, 1.530 botones de ancla de 20 m|m., 4.737 metros de brin blanco, 351 metros de brin azul, 43 metros de lienzo, 12.498 hormillas, 55 metros de lienzo para forro, 10 metros de lamilla, 329 metros trencilla negra de un centímetro, 5.558 metros de loneta número 8, 1.964 metros de cinta hilera, 120 broches para cuello, 3.200 metros de soutach blanco y 1.400 metros de lienzo para sábanas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Julio a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.18-9262-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 44.—ASUNTO NUMERO 9237|3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias: 180 lámparas a rosca, 368 carreteles de hilo blanco para coser, 386 carreteles de hilo negro, 210 pañuelos negros para marineros, 210 cordones para marineros, 50 trajes de agua con sudeste, 2 trinchantes grandes, 8 trinchantes chicos, 6 cuchillas para cocina, 210 platos hondos de "Japí", 210 cucharitas, ídem, 210 tenedores, ídem, 210 cuchillos, ídem; 8 jarras enlozadas, 8 cucharones chicos, 8 espumaderas chicas, 10 babetas, 406 metros de brin brasilero, 129 metros 50 centímetros de madrás, 1.567 metros de brin blanco de un ancho, 290 botones de ancla de 20 m|m., 1.176 metros de cinta de hilera, 134 metros 40 centímetros de dril azul, 15 metros 80 centímetros de lienzo para bolsillos, 4.620 hormillas, 21 metros de lienzo para forro de gorras, 4 metros 20 centímetros de lamilla para gorras, 138 metros 60 centímetros de trencilla negra de un centímetro, 2.248 metros de loneta número 8, 1.029 metros de lienzo para sábanas, 12 metros soutach blanco, 9 metros de paño negro azulado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.18-9261-v.jn.27.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CATEDRA DE DIBUJO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).
Jn.18-9260-v.ag.31.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Subinspecciones de escuelas

Llámase a concurso de oposición, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, para proveer las Subinspecciones de Escuelas ubicadas en "Lascano", Departamento de Rocha, y "Tupambaé", Departamento de Cerro Largo y a concurso de méritos para proveer la ubicada en "Colonia Lavalleja", Departamento de Salto, fijándose como plazo para la admisión de las solicitudes de los aspirantes hasta el 30 del corriente a las 18 horas.

A estos concursos podrán presentarse indistintamente aspirantes varones o mujeres que tengan título de maestro de segundo grado.
Jn.18-9257-v.jn.30.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9259-v.jl.15.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION

Impresión de sellos postales.

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la confección de los sellos postales, que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina, a disposición d los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — La Secretaría.
Jn.18-9265-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13758

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Javier E. Viau y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca "VENUS" para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (corsés, corpiños, fajas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 13761

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin, de Issy-les-Molineaux (Sena), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 13765

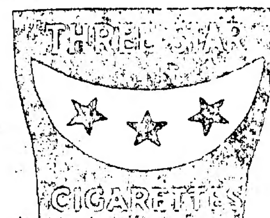
Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9282-v.jl.7.

ACTA N.o 13766

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9283-v.jl.7.

ACTA N.o 13764

Montevideo. Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIEMONTE" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9281-v.jl.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de

nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.18-9265-v.jl.13.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

Licitación

Se hace saber a los interesados que por resolución del Honorable Concejo, la recepción y apertura de propuestas, para el suministro y montaje de calderas, turbo generadores cables, transformadores, etc., a instalarse en la Usina Incineradora de Basuras, fijada por aviso anterior, para el 10 de Agosto próximo, se efectuará el 30 de Setiembre de 1925. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — La Dirección.

Jn.18.9256-v.Jn.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SILVESTRE ALVARADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CELIA CATALINA PAMPIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3813-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1338, y doña CLARA ROCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3814-v.Jn.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GIANANTONIO de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1829, y doña MATILDE MONTEMURRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3811-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FELICIANO CARDOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1175, y doña Elida Arcos Rossi, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3810-v.Jn.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VALLES DE LA SIERRA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2691, y doña SARA EULALIA DELGADO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3815-v.Jn.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARCELO CUBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2477, y doña ELIDA MARIA FELITTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3812-v.Jn.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3802-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión magistrado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña VALERIA MARIA SIGALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad, oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Capital Osorio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3809-v.Jn25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del abo 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RIZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1527, y doña MARIA JULIA FIGUEREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Eugenio Garzón número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3808-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GRIGNOLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA BERNIAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3807-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 39a, y doña CLOTILDE MUNIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 39a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3806-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Lucía número 265, y doña ULPIANA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3805-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REYES, de 28 años de edad, d estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARGARITA CALATRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Llupes número 370.

En fe do lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3804-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICCEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en Almería, domiciliado en la calle José Llupes número 308, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle José Llupes número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3803-v.Jn.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Táboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-9275-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.18-9279-v.jl.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don

Félix Fernando, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Miguel Lamolle, domiciliado en la calle Cerrito número 466, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.18-9280-v.jn.30.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Juzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de que dicha sociedad ha perdido más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Cipriano Tóntora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente el apellido de su padre y abuelo paterno como Tórtola, siendo, en realidad, Tórtora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-9267-v.jl.7.

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la "Agencia de Rentas contra la sucesión de don Plácido Benítez y doña Claudia Marjes por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal", se hace saber al público que el día seis de Julio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle España de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle citada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la misma sucesión de don Plácido Benítez; al Este, con don Miguel Báez y al Oeste, con doña María Olivia Pérez de Clavijo. Se previene: Que el terreno y mejoras a venderse, están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor, deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 10 de 1925. — Domingo Epherre.

Jn.18-9181-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria, que quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo, y en los Bancos chancelados. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara.

Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro.

Jn.18-9277.v.Jl13.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.

Jn.18-9285.v.Jl.13.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

CAPITULO I

Constitución, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "S. A. La Conserva Trinidad", y regida por estos Estatutos, constitúyese una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o domicilios especiales que el Directorio podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto:

Primero: La realización de negocios de agricultura y ganadería de toda especie, mayor y menor, así como la organización y explotación de industrias afines.

Segundo: La compra y venta de haciendas, frutos y productos del país de todo género.

Tercero: La adquisición mediante venta, o permuta o el arrendamiento, de propiedades rurales o urbanas, muebles, inmuebles y semovientes por cuenta propia o de terceros.

Cuarto: La consignación, comisión y remate de haciendas, frutos del país, mercaderías y toda clase de productos.

Quinto: La adquisición en el país o en el extranjero, sea por cuenta propia o de terceros, extraños a la Sociedad, de toda clase de máquinas o implementos rurales y mercaderías en general.

Sexto: La representación en general.

Para realizar estos fines la Sociedad podrá:

A) Efectuar las operaciones comerciales, ganaderas, bancarias, agrícolas, industriales, financieras que tiendan a la más eficaz explotación de sus planes económicos.

B) Formar parte de otras Compañías, ya sea como socio comanditario o accionista.

C) Explotar sus campos o los que arriende y administrar las estancias, cabañas y propiedades en general, que se le confíen, así como instalar fábricas para la elaboración de sus productos o los de terceros.

D) Contratar empréstitos y emitir obligaciones en el país o en el extranjero.

E) Contratar seguros y reaseguros.

F) Efectuar, en general, otras operaciones no enumeradas que directamente o indirectamente se relacionen con los objetos sociales.

Art. 3.o — La duración de la Sociedad, queda fijada en noventa y nueve años (99), a contar desde el día en que hubiere quedado legalmente habilitada para funcionar. Podrá ser prorrogada una o más veces, por deliberación de la asamblea general de accionistas, celebrada de acuerdo con lo establecido en el artículo catorce (14) de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas y obligaciones

Artículo 4.o — El capital social se fija en cuatrocientos mil pesos oro ($ 400.000), dividido en ocho (8) series de cincuenta mil pesos ($ 50.000) cada una, y representada por quinientas acciones de un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada acción, y en cada serie, declarándose emitidas, suscriptas e íntegramente pagadas las cinco (5) primeras series o sea doscientos cincuenta mil pesos oro ($ 250.000). Queda facultado el Directorio para emitir las tres series restantes conjunta o separadamente, debiendo antes protocolizarse cada resolución de aumento por Escribano Público.

Las acciones correspondientes a estas series, serán pagadas en el tiempo y forma que decida el Directorio, debiendo hacerse por lo menos en su diez por ciento (10 o|o), en el acto de la suscripción.

Art. 5.o — Las acciones serán al portador, una vez integradas, y representadas por títulos en la forma que determinará el Directorio e irán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente y por el Secretario del Directorio. Serán indivisibles para la Sociedad que no reconocerá más que un solo propietario sobre cada una. Su posesión implica el conocimiento y aceptación pleno de estos Estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas adoptadas de conformidad con estos Estatutos y las leyes pertinentes.

Art. 6.o — Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor nominal de sus acciones. Cuando se trate de acciones sin integrar, los que deseen negociarlas deberán obtener previamente la aprobación del Directorio para sus transferencias; en caso contrario los contratantes quedarán obligados solidariamente hasta su integración. La Sociedad no admitirá ni reconocerá, en ningún caso, transferencia de acciones sin integrar por las cuales se adeuden cuotas vencidas.

CAPITULO III

Dirección y Administración de la Sociedad

Artículo 7.o — La Sociedad será regida y administrada:

A) Por la asamblea general de accionistas.

B) Por el Directorio.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 8.o — Las asambleas generales de socios, serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.o — La Asamblea general ordinaria de accionistas, se realizará anualmente en el domicilio de la Sociedad, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. La convocatoria se hará por medio de avisos publicados durante los quince días anteriores al de la Asamblea en el "Diario Oficial" y otro de la Ciudad de Montevideo, con expresión de los objetos a tratarse.

Art. 10. — En la Asamblea general ordinaria, se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas:

A) La memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe de la Comisión de Cuentas.

B) La elección de los miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas cuando ésta proceda, así como determinar las retribuciones de los miembros de aquél.

C) El reparto de las utilidades y fijación de los dividendos proyectados por el Directorio.

D) Todos los demás asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 11. — El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión sinó los asuntos que en aquella se mencionen. Deberán incluirse, sin embargo, en ella los asuntos que uno o más accionistas que representen por lo menos el 5 o|o del capital suscripto, hayan planteado por escrito al Directorio con anterioridad a la publicación de la convocatoria correspondiente.

Art. 12. — La Asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen cuando menos el 5 o|o del Capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. No podrán discutirse en ellas asuntos no mencionados en la convocatoria.

Art. 13. — Las resoluciones de las Asambleas ordinarias y extraordinarias se tomarán a mayoría absoluta de votos presentes, debiendo hallarse representadas en la sesión respectiva, siendo ella de primera convocatoria, por lo menos la mitad más uno del total de las acciones suscriptas. Si no concurriere a la primera citación el número de accionistas requerido se convocará a asamblea nuevamente dentro de quince días, por medio de avisos publicados durante los diez días anteriores al de su celebración en el "Diario Oficial" y otro diario de la capital. Esta Asamblea sesionará y resolverá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera fuere el Capital representado, bastando para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de asistentes.

Art. 14. — Para resolver el aumento o disminución del Capital social, la reforma de estos Estatutos y la renovación, fusión o disolución de la Sociedad antes del término fijado, así como los demás casos de la ley de 19 de Julio de 1909, se requerirá siempre la representación en Asamblea de las dos terceras partes del Capital suscripto y el voto favorable de socios que representen por lo menos la mitad del Capital suscripto.

Art. 15. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en su defecto por el miembro del Directorio que la Asamblea elija a mayoría de votos. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y en su defecto también lo eligirá la Asamblea de entre los miembros de aquél. Al constituirse la Asamblea su Presidente, que tendrá siempre voz y voto en ella designará uno o más accionistas para verificar el quórum y la proporción de votos y capital representado por cada uno de los presentes y para practicar los escrutinios, todo sin perjuicio del contralor de la Asamblea.

Art. 16. Para tener voto en las asambleas deberán los tenedores de acciones inscribirlas en el registro que permanecerá abierto en la sede social durante el período de la convocatoria hasta el día anterior al de la Asamblea. Para ello se presentarán las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero

y el Secretario, después de registrarlas especificando su numeración y demás circunstancias, expedirá a los interesados un certificado que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea y en el que constará la numeración de las acciones y el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos para la inscripción podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama o carta poder, los que serán debidamente archivados. Cada acción de derecho a un voto, pero ningún accionista podrá tener más votos que los determinados por el artículo 420 del Código de Comercio. No podrá concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas.

Art. 17. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas generales contarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente y el Secretario en la misma sesión, así como por dos accionistas presentes, salvo cuando la Asamblea resuelva otra cosa.

Las resoluciones de las Asambleas generales, tomadas de conformidad a la ley y a estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por la ley de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo 18. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros que durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. Al realizarse la primera Asamblea ordinaria cesará un miembro del Directorio por sorteo y al celebrarse la segunda Asamblea ordinaria cesará otro de los de la primera integración, también por sorteo. Para ser miembro del Directorio se requiere, la propiedad de cien acciones de la Sociedad que se depositarán en la caja de ésta durante todo el tiempo del mandato. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento de uno de sus miembros, el Directorio llamará a Asamblea extraordinaria para llenar las vacantes producidas por el término que falte hasta la conclusión del periodo que correspondía al reemplazado.

Art. 19. — El Directorio nombrará anualmente sus Presidente, Vicepresidente y Secretario, se reunirá toda vez que aquél lo juzgue necesario o lo soliciten los Directores, por lo menos ocho veces cada año. Para que el Directorio pueda sesionar se requiere la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

El Presidente, en caso de empate en las votaciones, tiene doble voto.

Art. 20. — Las deliberaciones del Directorio se harán constar en actas que firmarán en el libro respectivo el Presidente de la sesión y el Secretario. Las copias o extractos de dichas actas serán certificadas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Art. 21. — Corresponde al Directorio:

A) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir acciones de otras Sociedades Anónimas o en comandita, comprar y vender dichas acciones, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, dar o tomar dinero, prestado, solicitar préstamos de Bancos, oficiales o particulares ,de acuerdo con sus respectivas Cartas orgánicas y Reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas. constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar ,extender, aceptar, endosar, avaluar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enagenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad.

B) Establecer sucursales, agencias, representaciones o domicilios dentro del territorio de esta República o en el extranjero.

C) Resolver la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos y formas en que deban abonarse.

D) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, honorarios o comisiones, determinar sus atribuciones y delegar en ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más administradores delegados pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales.

E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad.

F) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario.

G) Convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas.

H) Presentar anualmente a la Asamblea de accionistas el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma.

I) Proponer a la Asamblea de accionistas el dividendo a repartir, así como los demás asuntos que deban ser considerados por ellos en Asamblea.

J) Dictar los reglamentos internos.

Art. 22. — Un Director cesará en su cometido.

A) Por expiración del término de su mandato.

B) Por exoneración pronunciada por la Asamblea General de Accionistas por mayoría de dos tercios de los presentes y por decisión expontánea o a pedido del Directorio.

C) Por incapacidad física sobreviniente,

D) Por renuncia aceptada por la Asamblea General de Accionistas.

E) Si fuere quebrado o concursado civil o comercialmente o cayere en suspensión de pagos o pidiere moratorias o fuere condenado a sufrir una pena de penitenciaría, o siendo corporal, que afectare su buena reputación.

F) Si faltare a las reuniones del Directorio por un período de seis meses sin la previa anunencia del Directorio u otra causa justificada.

G) Si perdiere las calidades exigidas para integrar el Directorio.

CAPITULO VI

Del Presidente

Artículo 23. — Las atribuciones y deberes del Presidente son:

A) Representar al Directorio y a la Sociedad ante las autoridades nacionales y cualesquiera otras establecidas en la República y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados y sea por sí o por medio de mandatarios.

B) Hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones del Directorio.

C) Autorizar con su firma todo documento social que requiera su intervención.

D) Firmar con el Tesorero, Gerente y Contador los balances generales.

E) Presidir las Asambleas Generales y las sesiones del Directorio, dirigir la discusión y resolver con su voto en caso de empate.

Art. 24. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Vice lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales facultades y deberes.

CAPITULO VII

De la Comisión de Cuentas

Artículo 25. — La Asamblea General Ordinaria designará anualmente una Comisión de Cuentas, compuesta por dos accionistas.

Art. 26. — Compete a la Comisión de Cuentas inspeccionar y examinar todas las cuentas a presentarse por el Directorio, junto con el estado de la Caja y Libros de la Sociedad, e informar al respecto en la Asamblea General Ordinaria.

Art. 27. — El cargo de Miembro de la Comisión de Cuentas es honorario.

CAPITULO VIII

Inventario, Balance, Fondo de Reserva y Dividendos

Art. 28. — El ejercicio social empieza el 1.o de Setiembre y terminará el 31 de Agosto del año siguiente. El Balance, cuentas anuales e informes de la Comisión de Cuentas deberán ser puestos de manifiesto a los señores Accionistas.

El primer ejercicio terminará el 31 de Agosto de 1926.

Art. 29. — Sobre el beneficio líquido y realizado, después de deducida la totalidad de los gastos se retirará el cinco por ciento (5 o|o) como mínimum para contribuir al fondo de reserva pudiendo el Directorio aconsejar un porcentaje mayor. El remanente del beneficio se distribuirá en la forma que la Asamblea resuelva en cada ejercicio.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 30. — La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo por los miembros del último Directorio.

Disposiciones transitorias

Artículo 31. — Quedan nombrados miembros del primer Directorio los señores: Don Herbert Gibson, como Presidente, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga, como Vicepresidente, don Bernardo Roux, don Jorge Mac Lean y don Arturo J. Davie. Nómbrase igualmente para integrar la Comisión de Cuentas a los señores don Eduardo F. Stanhan y don Clemente Gibson.

Art. 32. — El Presidente y el Vice, señores don Herbert Gibson y doctor don Justino Jiménez de Aréchaga quedan autorizados para gestionar, conjunto o separadamente, de las autoridades administrativas y judiciales la aprobación e inscripción de estos Estatutos y para aceptar las modificaciones que fueren indicadas como necesarias para su aprobación.

Exmo señor Ministro de Hacienda doctor don Daniel Blanco Acevedo.

Exmo. señor:

Justino Jiménez de Aréchaga, por el Directorio de la entidad "S. A. La Conserva Trinidad", Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1362, a V. E. digo:

Que, como consta del acta que en testimonio en forma acompaño, se ha constituído una Sociedad Anónima que se denominará "S. A. La Conserva Trinidad", y que se regirá por los Estatutos que presento que se ajustan en un todo a la legislación vigente en la materia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a someter a la consideración de V. E. los referidos Estatutos, para que se sirva otorgar la autorización legal previa al establecimiento de la Sociedad.

Sírvase V. E. previa vista fiscal, otorgar la autorización indicada y disponer se devuelvan los antecedentes para la inscripción de la Sociedad, previas las anotaciones que proceden.

Montevideo, Mayo de 1925.

Firmado: Justino Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda. — Montevireo, Mayo 26 de 1925. — Vistos la gestión iniciada por el Directorio de la entidad "Sociedad Anónima la Conserva Trinidad", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que dicha Sociedad se establecerá con un capital de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000) y se dedicará a negocios de agricultura y ganadería de toda especie, así como a la organización y explotación de industrias afines, etc. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", y acordarle personería jurídica a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice con efecto en el país. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, prvia entrega de las copias respectivas.

En uso de la facultad que acuerda al P. E. el artículo 4.o de la ley de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que también deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto de 24 de Junio de 1922, sobre la publicación de Estatutos. Comuníquese, otórguese testimonio de las actuaciones de este expediente y archívese. Por el Consejo: Herrera, Ricardo Cosio, Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia. Daniel Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio:

Justino Jiménez de Aréchaga por el Directorio de la "S. A. La Conserva Trinidad" constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1362 a V. E. digo: Que habiendo el Consejo Nacional de Administración con fecha Mayo 26 de 1925, aprobado los Estatutos de la antedicha Sociedad Anónima, como consta de los documentos que acompaño, de acuerdo con lo que determina el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar se cumplan los requisitos que corresponden de conformidad a ese precepto legal.

Por tanto a V. S. pido se sirva disponer la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y las publicaciones que procedan devolviéndome los antecedentes presentados. Será justicia.

Firmado: Justino Jiménez de Aréchaga.

Montevideo, Junio 6 de 1925. Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes, atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, — y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio. — Inscríbase en el Registro de Comercio los Estatutos de la Sociedad peticionaria y publíquense por la prensa. Y satisfechas ,archívese el expediente, devolviéndose los recaudos pertinentes. Silva.

Montevideo, Junio 8 de 1925. Cumpliendo el auto que antecede y con el número 46 del folio 18 al 25 del Libro 3.o de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Concuerda con sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a nueve de Junio de mil novecientos veinticinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.

9162.
